

# SECCIÓN JUDICIAL

## Remates

### OMAR ALEJANDRO SASS

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 10 Sec. Única Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el martillero Omar Alejandro Sass, reg. 2204 cel. 2235364707 subastará electrónicamente un Inmueble sito en calle Guanahani 3318 de Mar del Plata, Nom. Cat.: Circ.6; Secc. H; Manz. 26e; Parc. 7; Matrícula 16742 (045) Sup. terreno 258,63 mc. Sup. edificada s/catastro 295 mc. Exhibición día 4/2/2019 de 11 a 12 hs. Desocupado s/mandamiento fs. 684 y vta. libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. La subasta comenzará EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 8:00 HS. y finalizará EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 8:00 HS. Base \$ 168.565,97 Depósito en garantía \$ 8.430. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por los arts.558 y sgtes del CPCC texto Ley 14238 y Ac.3604/12 Res. SCBA 2069/12, debiendo los interesados en participar registrarse como usuarios en el portal de la SCJBA y como postores deberán abonar el depósito de garantía como máximo 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual en la cuenta de autos n° 835031/0 cbu 01404238-2761028350310/4 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires Suc. Tribunales Mar del Plata y presentarlo en el Registro de Subastas Judiciales Secc. Mar del Plata calle Gascón 2543 MdP. Señal 10% Honorarios 4% c/parte + IVA y aportes previsionales (10% sobre total honorarios) a c/comprador, el que deberá presentar previo al acta de adjudicación, boleto de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973) Saldo de señal: depositará el adquirente dentro de las 48 hs de finalizada la subasta descontando el depósito de garantía. Acta de Adjudicación: se realizará el día 1° de marzo de 2019 a las 10 hs. en la sede del Juzgado sito en calle Alte Brown 1771 MdP debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía y saldo de señal, además de la constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta Saldo de Precio: deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de declarárselo "postor remiso" (art. 585 CPCC) Con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del acta de adjudicación. Adeuda: al 11/2017 ARBA \$ 1.946,50 OSSE \$ 193.901,28 al 3/2015 MGP \$ 75.211,91 Condiciones generales: <http://subastas.scba.gov.ar/> Autos: "Compañía Mediterránea S.A y otro c/ Cantero Liliana Olga S/ Ejecución Hipotecaria", Exp. 68468. Mar del Plata, 4 de diciembre de 2018. Fdo. Josefina V. Peláez. Secretaria.

dic. 20 v. dic. 24

### RENATO MÁXIMO MERLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 02, a cargo del Dr. Mariano García Franqueira. Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvina Lepore, del Departamento Judicial San Isidro con sede en Ituzaingó 340, 2° piso, comunica en autos "Mellino José Bruno c/ Villafaña Rubén A. y otra s/ Ejecución Hipotecaria", Expte 72.411.- Que se ha Decretado la venta en pública subasta Electrónica, del bien a que hace referencia el informe de dominio de fs. 616/618 Matrícula nro. 37852 (100%). Circ. IV, Sec. C, Manz. 21, Parc. 11, Partido de San Isidro, sito en calle Sáenz Valiente 2025/29 de la localidad de Martínez. Partida inmobiliaria 097-075957-3, al mejor postor con la base de u\$s 100.000. 2).- Se subastará del siguiente modo: Con una duración de diez (10) días, la que comenzará la puja del DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 8:30 HS, finalizando EL DÍA 14 DE MARZO DE 2019, A LAS 8:30 HS. La venta en pública subasta del bien de marras, se efectuará a través del Portal de Subastas Electrónicas, conforme lo establecido en el Reglamento aprobado por la Acordada 3604/2012 (Anexo I). 3).- El martillero designado Renato Máximo Merlo, colegiado San Isidro n° 3.647 con domicilio constituido en Rivadavia 573 San Isidro y domicilio electrónico en 20163050499@cma.notificaciones, cumplirá con su cometido de acuerdo al presente auto de subasta y lo establecido en el Anexo I del Ac. 3604 (arts. 135, inc. 5°, 467, 468 CPCC Ac. 3604). Rendición de Cuentas: El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5°; 579, CPCC). Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. (art. 36 del anexo I, Ac. 3604).- 4).- 4.1 Se acepta la compra en comisión en los términos del art. 582 y conchs. del CPCC. 4.2 publicación en la pagina de la SCBA. Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica - fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)) el contenido del edicto, conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del mismo (Conf. Art. 3 Anexo 1 – Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604). 5).- De los Oferentes. Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I, Ac. 3604).- Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la Cuenta Judicial en Moneda Extranjera N° 002311/4. CBU 0140136928509900231146, y cuyo N° de CUIT es 30-99913926-0.- una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC), y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.- Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente

respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art.562 del CPCC); con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 del CPC, art. 40 del Ac. 3604/12 SCBA) 6).- Saldo de Precio. Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de depósito del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Juez, decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables (art. 581 CPCC). El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 10% a cargo de la parte compradora por comisión del martillero (art. 54 punto I b) de la ley 10.973 (según ley 14.085; más el 10% de la comisión en concepto de aportes previsionales, a cargo del adquirente).- 7).- Postor Remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta –siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto 6, caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. 8).- Los gastos de inscripción son a cargo del adquirente. Título fs. 556/560 Según mandamiento de constatación de fecha 02/06/2018 de fs. 603 el inmueble se encuentra ocupado por Darío Navarro dni 31.738.590 quien manifiesta que ocupa el inmueble en carácter de cuidador y ocuparlo conjuntamente con su esposa Gabriela Granillo y sus hijos Isaías, Eliel y Alma Navarro de 8, 6 y 4 años. Según acta de constatación de estado efectuada digitalmente por el martillero en 09/07/2018 se trata de una casa tipo americana con destino vivienda desarrollada en una planta, sobre una parcela propia de 10,00 m de frente por 31,53 m por un lateral y 31,83 m por el otro, y 10,00 m en su contrafrente, que consta de dos dormitorios, living comedor, cocina, comedor diario, un baño, cochera, y jardín con dos galpones en su contrafrente. La antigüedad aproximada es de unos 50 años y su estado de conservación es de condiciones normales de habitabilidad. Base u\$s 100.000.- Adeuda: ARBA \$38.441,00 al 21/02/18 (fs. 529) Municipal \$68.250,30 al 23/02/18 (fs. 539), AYSA \$13.333,50 al 23/02/18 (fs. 532). Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Visitar los días 11, 12, 13, 14 y 15 de febrero de 2019, en el horario de 14:00 a 17:00 hs. Para mayor información dirigirse al Martillero designado, al Juzgado sito en Ituzaingó 340 2º piso, San Isidro o a la Seccional del Registro General de Subastas Electrónicas Deptal. que funciona en Ituzaingó 90 primer piso, San Isidro. San Isidro 13 de diciembre de 2018. Silvina Lepore. Secretaria.

dic. 20 v. dic. 24

## MIGUEL A. OPPIDO

POR 5 DÍAS - Juzg.Civ. y Com. nº 10 Sec. Única Depto Judicial M. del Plata, calle Brown 1771 Md.P. hace saber que el Martillero Miguel A. Oppido reg. 1291 Telf. 0223-5364703, rematará EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 8,00 HS., y finalización día 1/03/2019 a las 8,00 hs., visitas al bien día 6/02/2019 de 10 A 11 Hs. Inmueble Deptos. Calle Córdoba nº 1737 esq. San Martín 1º "A y H" de Mdel Plata Nomc.Cat.: Circ. I; Secc.B; Manz.123; Parc. 2, Matrícula única 137931(045) U.F 146 Desocupados, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. BASE: \$ 2.500.000,00 Depósito garantía 5% de la base,(\$ 125.000,00) antes del acto. Honorarios Martillero 5% c/comprador,más. Aportes Previsionales 10% e IVA, c/comprador en el acto de firma del acto de adjudicación. Gastos escrituración a cargo comprador. Los depósitos se realizarán en Bco. Pcia. de Bs. As. cta.,en pesos 736958/6 CBU 01404238-27610273695868 La subasta se realizará conforme a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes del CCPC texto Ley 14238 y Ac.3604/12 Res. SCBA 2069/12. Se hace saber que los interesados en participar deberán ineludiblemente y en forma previa registrarse como postores (3 días hábiles antes del inicio de la subasta)en el Registro de subastas Judiciales Secc. M. del Plata calle Gascón 2543 ( Ac.3604/12 art.6 al 20) y realizar el depósito de garantía (5% del monto de la base,de acuerdo a lo indicado), comprador en comisión el comitente deberá también estar inscripto previamente en el Registro respectivo, asimismo se fija el día 12 de marzo de 2019 a las 10,00 hs.,para firmar el acto de adjudicación en la sede del Juzgado donde deberán concurrir el adjudicatario (con los comprobantes de los depósitos realizados my/o recibos de pago honorarios y aportes martillero) y Martillero actuante pudiendo asistir las partes del proceso. Adeuda: Mayo/2018 ARBA \$ 17.456,18 (fs.1176), Junio/2018 MUNICIPAL \$ 192.916,67 (Fs.1223): OSSE \$ 51.153,71 (fs.1190/1). Exp. com. total a Nov./2018 \$ 1.093.074,30 última exp. Nov/2018 \$ 8.120,00 Autos: "Mauri José Tomás s/ Quiebra" Exp. 26092. Mayores informes al Martillero actuante y Juzgado. M. del Plata, de diciembre de 2018.

dic. 20 v. dic. 27

# Agencias

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO SEBASTIAN BANAY, con último domicilio en Denunciado: Calle Carlos Casares Nro. 3297 Victoria, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4198,

que se le sigue por lesiones leves calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de Diciembre de 2018. ///Isidro, 7 de diciembre de 2018. -En atención al informe policial obrante a fs. 65, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Diego Sebastian Banay, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 7 de diciembre de 2018.Fdo. Estanislao Osoros Soler. Secretario. Gabriel Jorge Alejandro Santillán. Auxiliar Tercero.

dic. 19 v. dic. 26

## Edictos

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JONATHAN DANIEL MARTINEZ, argentino, instruido, nacido el 19/01/1994 en General Rodríguez, DNI 37.790.649, con ultimo domicilio en calle Ricardo Gutierrez N° 2652 y Balsac del Barrio 2000 de Moreno, hijo de Aldo Daniel y de Gloria Daniela Alliano, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-2393-2018 (7430), "Martinez, Jonathan Daniel s/ tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil con encubrimiento y resistencia a la autoridad", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo Simonet, secretario.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, me dirijo a Ud. en Causa N° 270-2018, caratulada: "Pouso, Lucas Daniel Nazareno por hurto.- (Art. 162 del C.P.), que instruyera la UFI N° 17 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo el N° de I.P.P. 02-01-001784-17/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, de noviembre de 2018. Visto la incomparencia del imputado Pouso, y el resultado negativo de las diligencias efectuadas en los respectivos domicilios, cíteselo por edictos para que en el término de cinco (05) días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su detención. Asimismo, se agregan los datos personales para su mejor individualización; LUCAS DANIEL NAZARENO POUOSO, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 28.962.213, sin apodos, de 38 años de edad, de estado civil soltero, instruido, nacido el día 16 de julio de 1980, en la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, hijo de Sergio (v) y de Susana Edith Herrera (v), de ocupación camionero, con último domicilio fijado en calle Rivadavia y Circunvalación de Adolfo Gonzales Chaves, con número de antecedentes en el Registro Nacional de Reiniciencia 03435191 y en la Dirección Registro de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires N° 1.125.138, Sección AP.- Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y Defensa oficial interviniente. (Art. 376 C.P.P.)". Fdo. Dr. Gabriel Giuliani.- Juez Correccional."

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. -Dra. Gisela Aldana Selva- Titular del Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires (sito en calle 27 N° 600, telfax 02324-439337) dirijo a ud. el presente en el marco de la causa de epígrafe, a los fines de la publicación del edicto a continuación se transcribe: Por cinco días. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a LANGONE AGOSTINA (D.N.I. N° 45.064.009, nacida el 28 de abril de 1995 en Chivilcoy (B), hija de Mariano Alonso y de Mónica Susana Langone, instruida, domiciliada en calle Chacabuco N° 415 de Chivilcoy -B-) del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-4-2017 (6411) "Langone, Agustina s/ Amenazas calificadas por el uso de arma. ///cedes, 26 de octubre de 2018. Autos y Vistos: Los de la causa de epígrafe, traída a despacho para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 37/38 vta.) sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 76/77 vta.) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 41/46, 60/62 y 67/70. Que atento al estado de autos se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 80) . Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Langone Agustina en orden al delito de amenazas calificadas por el uso de arma y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 26 de Octubre de 2023 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet. Secretario."

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita NAZARENO CRUZ GÓMEZ, DNI 36.195.405, nacido el 03/08/1991 en Santo Tomé, Corrientes; hijo de Ramón y de Cecilia Pelín, con último domicilio conocido en calle Verdún Nro. 1945 -Barrio Los Milagros- de la localidad de Capitán Sarmiento, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro.4287-2016, caratulada: "Gomez Nazareno Cruz S/ Encubrimiento" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 11 de diciembre de 2018.- Atento a los informes obrantes en la presente causa y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Nazareno Cruz Gómez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco

días ( cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será Declarado Rebelde , expidiéndose orden de captura en causa nro.4275-2016 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de encubrimiento deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro.4287-2016. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 11 de diciembre de 2018.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N°765-17, Interno N°1624 caratulada "Gomez Maximiliano Ezequiel s/ Desobediencia, hurto en Concurso Real con daño agravado por ser cometido contra un bien de uso público en San Clemente Del Tuyú", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GÓMEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL, titular del DNI N° 39.748.870, la siguiente resolución que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 11 de diciembre de 2018. Autos Y Vistos: I.- Por recibidas las actuaciones provenientes de la Comisaría de San Clemente del Tuyú, agréguese y téngase presente lo informado a fs. 54 en relación al causante. II.- Atento que el imputado Gómez Maximiliano Ezequiel no ha abonado las costas procesales que le fueran impuestas de pesos doscientos cincuenta y dos (\$252), y atento la imposibilidad de ser habido en el domicilio fijado en autos, decretátese la Inhibición General de Bienes, librándose al efecto oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble. III.- Notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librando oficio electrónico correspondiente. Recepcionada la constancia de inscripción en el Registro de la Propiedad, vuelva a despacho y archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi- Jueza en lo Correccional N° 3 del Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien informar a éste Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Dolores la fecha donde conste la publicación ordenada.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. CARLOS ALBERTO BARREIRA, MARIBEL GARCIA NAVONE y OLGA LEGUIZAMÓN en causa nro. INC-15656-1 seguida a Altamirano Nicolás por el Delito de Incidente de Libertad Asistida, la Resolución que a continuación se transcribe: "///del Plata, 10 de diciembre de 2018. Autos y Vistos:...II.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y cctes. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 19 de diciembre de 2018 a las 10.00 hs.- Oficiéase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al Auxilio de la Fuerza Pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos..."...IV.- En atención a que las víctimas, Sres. Carlos Alberto Barreira y Maribel Garcia Navone, no pudieron ser notificados en forma personal del auto de fecha 10/10/2018 de la causa principal, y en virtud de la cercanía con la fecha designada para audiencia de resolución oral, notifíquese a los mismos junto con la Sra. Olga Leguizamón, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a efectos de notificarlos de la audiencia fijada en autos, debiéndoseles hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada."Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - En IPP PP- 03-02-001891-14/00 caratulada "Romero, Matias Joel s/ Encubrimiento art.277 1º de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. David Leopoldo Mancinelli, por subrogación de su titular Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al imputado MATÍAS JOEL ROMERO cuyo último domicilio conocido era en Calle 46 y Calle 13 de la localidad de Santa Teresita, Partido de la Costa , la siguiente resolución: " Mar del Tuyú, 02 de noviembre de 2017.-Autos y Vistos: Para resolver en relación al planteo efectuado por el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la U.F.I.D. N° 11 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo J. M. Mascioli, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la presente causa. Y Considerando: I. Que mediante la presentación a despacho agregada a fojas 41 y vta., quien ejerce en autos la representación del Ministerio Público Fiscal, Dr. Gustavo J. M. Mascioli, solicita se decrete la prescripción d la acción penal y se dicte el sobreseimiento conforme lo normado por los arts. 321 y 323 inc 1º del C.P.P del encartado Matias Joel Romero, en orden al delito de encubrimiento, previsto en el art. 277 INC. 1ro. AP. "c" del código penal por el cual se notificará al encartado a tenor de lo normado por el art. 60 del C.P.P (fojas 6vta.) II. Que conforme lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal en las Francisco Manuel Acebal Secretario de Juzgado de Primera Instancia- Juzgado de Garantías N° 4 - Mar Del Tuyu presentes: "Que vengo por el presente a solicitar la prescripción de la acción penal respecto de los imputados en autos, y asimismo, solicitar el sobreseimiento en forma definitiva de estos conforme arts. 321, 323 inc. 1, y concordantes del CPP. Que el hecho que se investiga en la presente es el delito de encubrimiento, el cual se encuentra previsto y normado por el artículo 277 inc 1º apartado c del C.P., el que establece una pena máxima de 3 años de prisión. Que el presente hecho data su comisión del día 20 de abril del año 2014. "III. Que el Representante del Ministerio Público Fiscal, manifiesta: " Que conforme lo normado por el artículo 62 del inciso 2 del C.P. la acción penal se

prescribe después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce (12) años ni bajar de dos (2) años. Que efectuando un profundo análisis de la misma teniendo en cuenta la fecha de comisión del hecho y el plazo previsto para la prescripción del delito endilgado, no habiendo el imputado cometido un nuevo delito, (ver informe del Registro Nacional de Reincidencia de fs. 40), corresponde a criterio del Suscripto que V.S declare prescripta la acción penal y dicte el sobreseimiento del imputado de autos Matias Joel Romero por el hecho aquí investigado." IV. Que debe adelantar el suscripto que comparte el criterio expuesto por el Sr. Agente Fiscal por cuanto manifiesta que en cuanto al encartado en autos Matias Joel Romero, atento al Informe del Registro Nacional de Reincidencia, obrante a fs. 40, y transcurrido los plazos de ley conforme lo normado por el Art. 62 inc. 2do del C.P. se debe proceder a lo solicitado por el representante del Ministerio Público Fiscal.- V. Que en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal y a fin de evitar dilaciones innecesarias resulta menester entrar al análisis de la cuestión entendiendo este Magistrado que según las constancias obrantes en autos resulta ajustado a derecho y sin vulnerar los derechos y garantías consagrados en la Carta Magna Nacional y Provincial así como también en atención a lo prescripto en el art. 1° y ccdtes del C.P.P la resolución inmediata de lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal prescindiendo de realizar la audiencia ritual establecida por la Ley 13.811.-Por ello: Argumentos expuestos y lo normado por los arts. 62 inc. 2do del C.P. y 321, 322, 323 inciso 1° y ccdtes del CPP; Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal y sobreseer totalmente a Matias Joel Romero, de nacionalidad argentina, instruido, de profesión u ocupación empleado, de 26 años de edad, nacido el día 17 de abril de 1991 en C.A.B.A., D.N.I. N°35.828.232, domiciliado en Calle 80 N° 486 de la localidad de Mar del Tuyú, Partido de la Costa, en orden al delito de encubrimiento previsto y reprimido por el art. 277 inc. 1ro. ap. "c" del Código Penal, por el cual se lo escuchara a tenor del art. 308 del código de rito haciendo de tal modo lugar a la solicitud incoada por el Sr. Agente Fiscal Dr. Gustavo J. M. Mascioli.-Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.-Notifíquese a la Fiscalía de intervención y al Sr. Defensor Oficial.-Oficiése al encartado.- Regístrese., Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial de Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 17 de abril de 2018.- Autos y Vistos: Atento lo que surge de la diligencia obrante a fs. 66 y 71 , mediante la cual se informa que el requerido MATIAS JOEL ROMERO, no ha podido ser notificado de la resolución obrante a fs. 42/43 ; procédase a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires.-..... Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial de Dolores. Asimismo, transcribible el auto que dispuso la presente,:" Mar del Tuyú, de abril de 2018 Señor Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. Calle 12 e/ calles 53 y 54 Torre II - Piso 7°La Plata (CP 1900)Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en IPP PP- 03-02-001891-14/00 caratulada "Romero, Matias Joel s/Encubrimiento art.277 1º" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al imputado Matias Joel Romero cuyo último domicilio conocido era en Calle 46 y Calle 13 de la localidad de Santa Teresita, Partido de la Costa , la siguiente resolución: " Mar del Tuyú, 02 de noviembre de 2017.-Autos y Vistos: Para resolver en relación al planteo efectuado por el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la U.F.I.D. N° 11 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo J. M. Mascioli, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la presente causa. Y Considerando: I. Que mediante la presentación a despacho agregada a fojas 41 y vta., quien ejerce en autos la representación del Ministerio Público Fiscal, Dr. Gustavo J. M. Mascioli, solicita se decrete la prescripción d la acción penal y se dicte el sobreseimiento conforme lo normado por los arts. 321 y 323 inc 1° del C.P.P del encartado Matias Joel Romero, en orden al delito de encubrimiento, previsto en el art. 277 inc. 1ro. ap. "c" del código penal por el cual se notificara al encartado a tenor de lo normado por el art. 60 del C.P.P (fojas 6 vta.) II. Que conforme lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal en las presentes: "Que vengo por el presente a solicitar la prescripción de la acción penal respecto de los imputados en autos, y asimismo, solicitar el sobreseimiento en forma definitiva de estos conforme arts. 321, 323 inc. 1, y concordantes del CPP. Que el hecho que se investiga en la presente es el delito de encubrimiento, el cual se encuentra previsto y normado por el artículo 277 inc 1° apartado c del C.P., el que establece una pena máxima de 3 años de prisión. Que el presente hecho data su comisión del día 20 de abril del año 2014."III. Que el Representante del Ministerio Público Fiscal, manifiesta,:" Que conforme lo normado por el artículo 62 del inciso 2 del C.P. la acción penal se prescribe después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce (12) años ni bajar de dos (2) años. Que efectuando un profundo análisis de la misma teniendo en cuenta la fecha de comisión del hecho y el plazo previsto para la prescripción del delito endilgado, no habiendo el imputado cometido un nuevo delito, (ver informe del Registro Nacional de Reincidencia de fs. 40), corresponde a criterio del Suscripto que V.S declare prescripta la acción penal y dicte el sobreseimiento del imputado de autos Matias Joel Romero por el hecho aquí investigado." IV. Que debe adelantar el suscripto que comparte el criterio expuesto por el Sr. Agente Fiscal por cuanto manifiesta que en cuanto al encartado en autos Matias Joel Romero, atento al Informe del Registro Nacional de Reincidencia, obrante a fs. 40, y transcurrido los plazos de ley conforme lo normado por el Art. 62 inc. 2do del C.P. se debe proceder a lo solicitado por el representante del Ministerio Público Fiscal.- V. Que en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal y a fin de evitar dilaciones innecesarias resulta menester entrar al análisis de la cuestión entendiendo este Magistrado que según las constancias obrantes en autos resulta ajustado a derecho y sin vulnerar los derechos y garantías consagrados en la Carta Magna Nacional y Provincial así como también en atención a lo prescripto en el art. 1° y ccdtes del C.P.P la resolución inmediata de lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal prescindiendo de realizar la audiencia ritual establecida por la Ley 13.811.-Por ello: Argumentos expuestos y lo normado por los arts. 62 inc. 2do del C.P. y 321, 322, 323 inciso 1° y ccdtes del CPP; Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal y sobreseer totalmente a Matias Joel Romero, de nacionalidad argentina, instruido, de profesión u ocupación empleado, de 26 años de edad, nacido el día 17 de abril de 1991 en C.A.B.A., D.N.I. N°35.828.232, domiciliado en Calle 80 N° 486 de la localidad de Mar del Tuyú, Partido de la Costa, en orden al delito de encubrimiento previsto y reprimido por el art. 277 inc. 1ro. ap. "c" del Código Penal, por el cual se lo escuchara a tenor del art. 308 del código de rito haciendo de tal modo lugar a la solicitud incoada por el Sr. Agente Fiscal Dr. Gustavo J. M. Mascioli.-Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.-Notifíquese a la Fiscalía de intervención y al Sr. Defensor Oficial.-Oficiése al encartado.- Regístrese., Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de

Garantías Nº 4 Depto. Judicial de Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: " Mar del Tuyú, de diciembre de 2018.-Autos y Vistos: Atento el Informe de Actuario que antecede, y de conformidad con lo 66 y 71 , procédase a notificar al Sr. Matías Joel Romero de la resolución 42/43, reiterando la notificación solicitada en fecha 17 de abril de 2018 por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal.- Asimismo, remítase la IPP a la sede de la Fiscalía de intervenciones a los efectos de que su titular arbitre los medios tendientes a dar con el paradero del imputado, debiendo informar a esta Judicatura de manera periódica -mensualmente- el resultado de las diligencias realizadas a tal fin.- " Fdo. Dr. David Leopoldo Mancinelli, Juez de Garantías Subrogante - Juzgado de Garantías Nº 4 Depto. Judicial de Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita MAXIMILIANO GASTON VELAZQUEZ, DNI 36.310.402, soltero, nacido en Baradero, Bs. As., el día 31 de Mayo de 1991, Baradero, hijo de Ubaldo Fabian Velazquez, y de Graciela Liliana Machado.- con último domicilio conocido en calle Antartida Argentina Nro. 925 Baradero, , por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro.4124-2016, caratulada: "Velazquez Maximiliano Gaston s/ Robo" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 11 de diciembre de 2018.- Atento a los informes obrantes en la presente causa y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Maximiliano Gastón Velázquez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días ( cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde , expidiéndose orden de captura en causa nro.4124-2016 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez" . El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. 4124/2016. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 11 de diciembre de 2018. Fdo. Ivone B. E. Catalini. Auxiliar Letrada".

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez titular del Juzgado Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Dolores hace saber que con fecha 15 de noviembre de 2018 se ha presentado el Concurso Preventivo de la COOPERATIVA LIMITADA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE MAR DE AJÓ" (cuit 33-54573668-9), con domicilio real en la calle Avenida del Libertador n° 569 de la localidad de Mar de Ajó.- Síndico Clase B CPN Alejandro Robles Urquiza domiciliado en la calle Necochea Nº 94 de la ciudad de Dolores quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado de Lunes a Viernes de 10 a 13 horas y de 15 a 18 horas hasta el día 11 de febrero de 2019. Presentacion Informe Individual: 29/03/2019. Informe General: 10/05/2019.- Dolores, 06 de diciembre de 2018. Fdo. Virginia E. de los Santos, Aux. Letrada.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. PAULA VERÓNICA HUERTAS en causa nro. 15240 seguida a Cebeyra Diego Mauricio por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 10 de diciembre de 2018.- Autos y Vistos: En atención al tiempo transcurrido desde lo solicitado al Juzgado de Garantías n° 5 Deptal. el 08/02/2018, sin que al día de la fecha se haya recepcionado el domicilio de la víctima en IPP 14790/16 Sra. Paula Verónica Huertas, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificarla de la audiencia fijada en el incidente de salidas transitorias y régimen abierto para el día 19/12/2018, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.-Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada".Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre n°24, de ésta ciudad, cita FERNANDO NICOLAS ZAMORA, D.N.I. Nº 34.300.426, nacido el día 25/05/1989, hijo de Jorge Atilio Zamora y de Maria Josefina Zanabria, con último domicilio conocido en calle Fontella n° 334, y/o José Ingenieros n° 267 y/o Casa 148 del Sector D. B° IVBA, de ésta ciudad, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. 4732-2018, caratulada: "Zamora Fernando Nicolas - S/ encubrimiento calificado - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 10 de diciembre de 21018.- Atento a los informes obrantes a fs. 76,80, 92, 97, 101 y 110 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Fernando Nicolas Zamora, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días ( cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. 4732-2018 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese . Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de encubrimiento calificado, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, TE 0336-4458224, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. 4732-2018. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 10 de Diciembre de 2018.- Fdo. Ivone Beatriz E. Catalini. Auxiliar Letrada."

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a TOMÁS AGUSTÍN DUTRA, DNI. 43.466.842, nacido el día 5 de diciembre de 2000 en Caseros,

soltero, albañil, argentino, hijo de Cecilia Inés Dutra, con último domicilio registrado en la causa en calles 312 y 113 de Mercedes (b), para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 12934/18-4069 que se le sigue por el delito de hurto agravado por ser cometido mediante el empleo de llave verdadera hallada o sustraída, de la resolución que a continuación se transcribe: //cedes, 7 de Diciembre de 2018.- Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, a fs. 67 vta., cítese por cinco días al encausado Dutra Tomás Agustín para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).- Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Gómez Gustavo Martín s/ Quiebra ", Expte. N° 124383, se resolvió con fecha 16/09/2015 decretar la quiebra indirecta de GÓMEZ, GUSTAVO MARTÍN (DNI 30.799.456) domiciliado en la calle El Cano 4768 de la ciudad de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se resolvió con fecha 06/12/2018 fijar hasta el día 11/03/2019 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso - 16/04/2014-, soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico, C.P.N. Julio Cesar Maltagliati, en el domicilio de la calle Mitre 2629, de Mar del Plata. Se deja constancia que a efectos de su diligenciamiento, los presentes se encuentran exentos del pago de aranceles, tasas y otros gastos, en virtud de lo dispuesto por el art. 273 inc 7° de la Ley 24.522, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los gastos enumerados por el art. 240 de la citada legislación. Mar del Plata, 10 de diciembre de 2018. Felix A. Ferrán, Secretario.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 2.826 seguida a ARIAS CÉSAR ALEJANDRO por el delito de Amenazas y Daño, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Arias, apodado "Kelo", de estado civil soltero, de ocupación panadero, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de marzo de 1995, en Morón, instruido, con último domicilio en la calle Achaga n° 3632 de Gervacio Pavón, Partido de Morón, hijo de Rubén Adolfo Arias y de María Mercedes del Valle Naranjo, D.N.I n: 42.388.337, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a éste Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "/rón, 12 de diciembre de 2.018.- I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, conjuntamente con los ofertorios de prueba acompañados por las partes, agréguese y ténganse presentes.- II.- Atento el informe glosado a fs. 258, y toda vez que se desconoce el paradero del imputado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Arias Cesar Alejandro por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.)."- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia L. Caparelli. Secretaria.- Secretaría, 12 de diciembre de 2.018. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.665 seguida a Nicolás Ayrton Canedo por el delito de Robo Simple, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a NICOLÁS AYRTON CANEDO, argentino, con D.N.I. N° 38.435.188, soltero, 24 años de edad, hijo de Miguel Fernando Canedo y Paola Beatriz Medrano, con últimos domicilios conocido en la calle Joaquín Peña N° 840 de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza y en la calle Matorras N° 2.959 de la localidad de Barrio Matera, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su captura.-Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "/rón, 10 de diciembre de 2018.- "... En virtud de lo informado por los mismos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Nicolás Ayrton Canedo por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Póngase a las partes en conocimiento de lo dispuesto en el acápite que antecede.- "- (Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez, Dra. Silvia Caparelli, Secretaria).- Secretaría, 10 de diciembre de 2.018. Dra. Silvia Caparelli, Secretaria.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1.800 I.P.P. 10-00-030292-13 seguida a Franco Enrique Batista por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, del registro de esta Secretaría Única a mi cargo, cítese y emplácese al nombrado FRANCO ENRIQUE BATISTA, sin apodos, argentino, de 23 años de edad, soltero, D.N.I. N° 37.823.268 hijo de Guillermo Batista, nacido el 22 de junio de 1993, con último domicilio en la calle Rivadavia nro. 23050, de la localidad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; a fin de notificar lo resuelto en los autos de referencia: "Morón, 12 de diciembre de 2.018.- Resuelvo: I.-Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa N° 1.925 -I.P.P. nro. 10-00-039619-11 seguida a Roberto Ezequiel Mercado por el delito de encubrimiento del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal.-II.- Sobreseer en estas actuaciones Roberto Ezequiel Mercado cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo y 323 inc. 1° del C.P.P.P.B.A.- III.- Regístrese, archívese copia y Notifíquese -en virtud de lo normado por el artículo 129 del C.P.P., líbrese edicto a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia- y firme que se encuentre el presente pronunciamiento, déjese sin efecto las medidas ordenadas a fs. 137/138 de estos obrados, debiéndose librar los oficios a los organismos correspondientes. Firmado: Dr.

Daniel Alberto Leppén. Juez". Dra. Silvia L.Caparelli, Secretaria.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-5311-18 (Sorteo N° SI-3065-2018 e I.P.P. N° 1414-1092-18), caratulada "Bravo Juan Adolfo s/ Desobediencia" instruida por el delito de Desobediencia, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a BRAVO JUAN ADOLFO, con DNI. 12.500.080, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, ocupación chofer de camión, nacido el 04/01/1957 en la localidad de Monte Grande, hijo de Adolfo y María Esther Moyano, con último domicilio conocido en la calle H. G. Martín N° 1780 de Santa Ana, Presidente Derqui, partido de Pilar, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo se transcribe el decreto que se notifica: "////Isidro, 10 de diciembre de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que Juan Adolfo Bravo se ausentó del domicilio fijado en autos, siendo que se desconoce su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 69vta., intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular del Destacamento de Santa Ana que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Fdo. María Emma Prada. Juez. Secretaria, 11 de diciembre de 2018. Fdo. María Sandra Foschi, Secretaria.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1.925 -I.P.P. nro. 10-00-039619-11- seguida a Roberto Ezequiel Mercado por el delito de encubrimiento, del registro de esta Secretaría Única a mi cargo, cítese y emplácese al nombrado ROBERTO EZEQUIEL MERCADO, sin apodos, argentino, de 23 años de edad, soltero, D.N.I. N° 35.421.136, hijo de Roberto René Mercado (v) y Elisabeth Glorios (v), nacido el 31 de mayo de 1990, albañil, con último domicilio en la calle Tierra del Fuego nro. 275, de la Localidad de Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; a fin de notificar lo resuelto en los autos de referencia: "Morón, 12 de diciembre de 2.018.- Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa N° 1.925 -I.P.P. nro. 10-00-039619-11 seguida a Roberto Ezequiel Mercado por el delito de encubrimiento del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal.- II.- Sobreseer en estas actuaciones Roberto Ezequiel Mercado cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo y 323 inc. 1º del C.P.P.B.A.-III.- Regístrese, archívese copia y Notifíquese -en virtud de lo normado por el artículo 129 del C.P.P., líbrese edicto a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia- y firme que se encuentre el presente pronunciamiento, déjese sin efecto las medidas ordenadas a fs. 137/138 de estos obrados, debiéndose librar los oficios a los organismos correspondientes. Firmado: Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia L.Caparelli, Secretaria.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a AYALA AGUILAR o CARREÑO GONZALEZ GIOVANI o ARMANDO GIOVANI CARREÑO GONZALEZ o ARNALDO JOANI GONZALEZ CARREÑO C.I. Chilena 15.703.514-2 registrando como último domicilio en la Manzana 3 Casa 19 del Barrio Rodrigo Bueno de C.A.B.A. (tel: 11-15-2353-4736/11-15-2478-2155), por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en el marco de la causa N° 3951, que se le sigue en orden a los delitos de Hurto en Grado de Tentativa bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "////Isidro, 28 de noviembre de 2018. En atención al informe actuarial que antecede y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Ayala Aguilar o Carreño Gonzalez Giovanni o Armando Giovanni Carreño Gonzalez o Arnaldo Joani Gonzalez Carreño C.I. Chilena 15.703.514-2 registrando como último domicilio en la Manzana 3 Casa 19 del Barrio Rodrigo Bueno de C.A.B.A. (tel:11-15-2353-4736/11-15-2478-2155) cíteselo por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 28 de noviembre de 2018.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a FRANCO DANIEL FERMIN CABRERA, con último domicilio en Quirno Costa Nro. 3338 de localidad y partido de San Fernando de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4159, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " ////Isidro, 11 de diciembre de 2018.- En atención al informe que precede, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Franco Daniel Fermin Cabrera, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).- Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 45. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 11 de diciembre de 2018. Gabriel Jorge Alejandro Santillán, Auxiliar Tercero.



dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal Nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CLAUDIO PACIFICO OCAMPO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 70294-16, seguidas al nombrado en orden al delito de robo calificado en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///field, 29 de noviembre de 2018. En atención a lo que surge de los informes de fojas 143/146 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Claudio Pacifico Ocampo, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Cece, Secretaria. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será Declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 29 de noviembre de 2018. Fdo. Diego Carenzio, Secretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a GASTÓN ARIEL WASPIEK, DNI nro. 35.101.542, en la causa Nro. CV-3808, que por Infracción a los Arts. 42 de la Ley 8.031 en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 05 de diciembre de 2018. María Agustina García Cesio Auxiliar Letrada.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a NICOLÁS JESÚS RAMOS, con último domicilio en Los Ombu Nro. 203 de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 3675, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 5 de diciembre de 2018.-En atención al informe policial obrante a fs. 86/87, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Nicolás Jesús Ramos, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 5 de diciembre de 2018. Fdo. Estanislao Osorio Soler. Secretario. Gabriel Jorge Alejandro Santillán. Auxiliar Tercero.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, por disposición de Órgano Superior, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 Departamental, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a ALAN EZEQUIEL MAIORANA de nacionalidad argentina, sin apodos referidos, de 17 años de edad, nacido el día, titular del D.N.I. N° 41.990.454, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano n° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (art 129 del C.P.P.), en el marco de las actuaciones registradas bajo el número 8.702/1, bajo apercibimiento de disponer su rebeldía, en el marco de las actuaciones antes referidas. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: " Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2.018.- I- Teniendo en cuenta lo solicitado por el Agente Fiscal a fs. 277/278, como así también informado por la Sra. Defensora a fs 280, y en razón de ignorar el paradero de Maiorana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 129 del C.P.P., cítese y emplazase al referido para que en el plazo de 5 (cinco) días comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de disponer su rebeldía, en el marco de las presentes actuaciones. A tales efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. II- Notifíquese a las partes por su orden. Fdo: Miriam Buzzo -Juez-". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 5 días del mes dediciembre de 2.018; Fdo Emilia Cassetta, Secretaria.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GALLO LEANDRO ANDRES, poseedor del DNI N° 29492645, nacido el 11/03/1982 en Lanús, hijo de Leandro Ortega y de Maria Cristina Gallo; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-00-51421-17 (Registro Interno N° 7468) caratulada "Gallo Leandro Andres s/ Violación de domicilio, amenazas", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 7 de diciembre de 2018.- En atención al estado de autos, a lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. precedentes y a las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se Declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia n° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en la calle Azara n° 1648, 1° piso, Banfield, en los autos caratulados "Sosa Gabriel Elias s/ Abrigo", cita y emplaza Sra. CRISTINA MABEL SOSA, para que se notifique de la situación de adoptabilidad de Gabriel Elias Sosa. A continuación se transcribe el auto :

"Banfield, 12 de octubre de 2018.- Resuelvo: I.- Declarar la situación de adoptabilidad de Gabriel Elias Sosa , DNI n°44.156.419, nacido el día 06 de mayo de 2002, hijo de la Sra. Sosa Cristina Mabel, DNI n° 16.403.030 . -II.- Tener por perdidos los derechos correspondientes a la progenitora del joven Sosa Gabriel Elias que ha dejado de ejercer, en los términos de los arts. 607, 608, 609 y 610 del Código Civil y Comercial de la Nación y 7, 13 Ley 14.528.- III.- Promover el egreso del referido joven del hogar donde se encuentra alojado bajo la guarda con fines de una futura adopción por medio de personas previamente inscriptas a tal fin en el Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción dependiente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (ley 25.854; Dec. Regl. 1328/2009, ley 14.528, ley 13.326, Ac. 3607/2012 SCBA).- IV.- Regístrese. Notifíquese a la Sra Sosa Cristina Mabel mediante editos y al joven de autos mediante cédula con carácter urgente y con habilitación de días y horas y/o por cualquier medio permitido (art. 135, 141, 143 y 153 del CPCC), al órgano administrativo por oficio (quedando la confección de ambos instrumentos a cargo de la Asesoría interviniente) y a la Sra. Asesora de Incapaces en su despacho (art. 135 in fine, CPCC), a cuyo fin, confírasele vista (art. 103 del CCC). Por último, comuníquese el presente resolutorio al Registro Central de Aspirantes a Guardas con fines de Adopción, dependiente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte provincial, solicitándole la remisión de legajos de aspirantes a guarda con fines adoptivos conforme lo establece el art. 609 inc. c) del CCyC y art. 15 de la ley 14.528. A cuyo fin, líbrese por Secretaría oficio y planilla de estilo (art. 3, Ac. 3607/2012, SCBA).-Fdo: Dr. Gustavo Gabriel Petracca, Juez".

Banfield, 12 de diciembre de 2018. Santiago Varela, Secretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1773 (I.P.P. N° 10-00-010276-17 seguida a Evelin Denise Alfaro, por el delito de tenencia simple de estupefacientes del registro de la Secretaría Única, cítese y emplacese a EVELIN DENISE ALFARO, soltera, desocupada, con último domicilio en la calle Piran N° 1.783 de Aldo Bonzi, partido de La Matanza, con D.N.I. N° 37.572.705, nacida el 7 de marzo de 1990, hija de Alfredo Angel y de Graciela Recchia, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo artículos 129, 303 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 12 de diciembre de 2.018 I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado por el Dr. Horacio Alfredo Vazquez, remítase en vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. ii. sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplacese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Evelin Denise Alfaro por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).- . Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 12 de diciembre de 2.018. Eugenia Nerea Rojas Molina Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 5020-16 I.P.P. N° 03-00-003516-16/00, seguida a "Porcel Peralta Jairo Ramiro s/ Robo Agravado por Escalamiento" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo del Dr. Alberto Severino, por licencia de la Titular, SecretaríA Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar PORCEL PERALTA, JAIRO RAMIRO, D.N.I N° 42.461.823, y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido era domiciliado en calle Naveiro y Laprida casa 1 de la localidad de Castelli. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 09 de abril de 2018. Autos y Vistos:....Y Considerando:...En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por el art. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el Joven imputado dado cumplimiento total de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: - Declarar extinguida la acción penal en el marco de la presente carpeta de causa n° 5020-16 correspondiente a la I.P.P. N° 03-00-003516-16/00 debiendo sobreseer a Porcel Luciana Patricia Alava Peralta, Jairo Ramiro, D.N.I N° 42.461.823, nacido el día 12 de junio de 2000, hijo de Nestor Anibal Porcel Peralta y de Maria Roxana Ruvira, domiciliado en calle Naveiro y Laprida casa 1 de la localidad de Castelli, por el delito de "Robo Agravado por Escalamiento" penado y previsto en el art. 167 inc. 4 en relación con el art. 163 inc. 4 del Código Penal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inc. 3° del C.P. y el art 323 inc. 7° del C.P.P. Notifíquese a la Señora Agente Fiscal y a la Señora Defensora Oficial del Joven en sus Públicos Despachos. Librese oficio a Comisaria de Castelli para notificar al Joven junto a persona mayor responsable. Oficiese al Centro de Referencia informándole el cese de su intervención. Cumplimentadas que sean las notificaciones, archívese la Causa sin más trámite. Regístrese.- Fdo: Maria Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal". Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 10 de diciembre de 2018. Visto el estado de la presente Carpeta de Causa N° 5020-16 caratulada "Porcel Peralta Jairo Ramiro s/ Robo Agravado por Escalamiento", y atento el tiempo transcurrido, oficiese nuevamente a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la Resolución N° 283-18 dictada en fecha 09 de abril de 2018 a fin de notificar al joven Porcel Peralta Jairo Ramiro por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). Proveo por licencia de la Titular. Fdo: Alberto Severino. Juez de Garantías del Joven Subrogante".

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DIAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Propietario del Local Comercial "MUNDO CAMISETA", víctima de autos, con último domicilio en calle San Martín N° 2442 de esta Ciudad, en causa nro. INC-14770-4 seguida a Godoy Elba Isabel por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 20 de Noviembre de 2018. .. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27375), oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la

persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello...".-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "n///del Plata, 13 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas:....2.- Atento lo informado por parte de la Seccional Primera respecto del Propietario del Local Comercial "mundo camiseta", victima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Sentencia, En la ciudad de Campana, a los 29 días del mes de junio de 2018..1.- Admitir el Juicio Abreviado en esta causa N° 4602 (IPP 3139/16), conforme art. 395 y ss. C.P.P.-2.- Condenar a RICARDO JUNIOR TIMANA SANCHEZ, de las demás circunstancias personales de autos, a la pena de tres (3) años de prisión en suspenso y costas del proceso como autor penalmente responsable del delito de robo calificado por efracción, por el hecho ocurrido en la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires, con fecha 12 de junio de 2016 en perjuicio de Alberto Abella (arts. 5, 26, 29 inc. 3°, 40, 41, 45 y 167 inc. c del CP y art. 399 del C.P.P).3.- Imponer al encartado Timana Sánchez que por el término de la condena deberá someterse las siguientes obligaciones que surgen del art. 27 bis del código penal: 1) Fijar domicilio y Someterse al cuidado del Patronato de Liberados y 2) Adoptar oficio, arte, industria o profesión adecuada a su capacidad. En caso de incumplimiento de las reglas impuestas, en forma reiterada o persistente, se le revocará la condicionalidad de la condena, debiendo entonces cumplir con la totalidad de la pena impuesta. (art. 27 bis inc. 1ero.).4.- Intimar por el término de tres días al nombrado Sánchez, de las restantes condiciones personales obrantes en autos a oblar las costas del proceso en la suma de \$ 296 (doscientos noventa y seis pesos), bajo apercibimiento de decretar su inhabilitación general de bienes y proceder a su ejecución conforme lo normado en los arts. 29 de la Ley 11490 y 520 del C.P.P.. Notifíquese, Regístrese, practíquense las comunicaciones de rigor y firme que sea; cúmplase con las disposiciones de los arts. 497, sgtes y cctes. del C.P.P. en cuanto a la ejecución de la pena, remitiéndose al Juez de Ejecución Penal.-Fdo. Dr. Daniel C. E. Rópolo, Juez.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado De Garantias N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ALAN LEONEL NÚÑEZ en la I.P.P. n° 07-03-009543-17/00 la resolución que a continuación se transcribe: Monte Grande,17 de Agosto de 2018 Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: i. Sobresee parcialmente a Alan Leonel Núñez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo agravado por empleo de arma de fuego en grado de tentativa por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 4º del Código Procesal Penal). II. Elevar a Juicio la presente causa en relación a Alan Leonel Nuñez por considerarlo prima facie autor penalmente responsable del delito de tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil (arts. 23 inc. 5to y 337 del C.P.P.). Regístrese y notifíquese. Firme que sea, comuníquese todo lo dispuesto y remítase a Secretaría de Gestión en pos que se sirva desinsacular el Juzgado en lo Correccional que corresponda intervenir en autos. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Jorge Andres Miles.

dic. 19 a dic. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco , por subrogación, Secretaría Única a cargo del Auxiliar Letrado, Dr. Florencio Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Morlas Federico Maximiliano S/ Amenazas", Expte. N°: PE-1195-2017, notifica por este medio a FEDERICO MAXIMILIANO MORLAS, DNI 38353841, la resolución que dice: " ///gamino, 12 de Diciembre de 2018. - Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Federico Maximiliano Morlas, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)- ... Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Saluda a Ud. muy atentamente. Dr. Florencio E. Fernández. Auxiliar Letrado. Juzgado Correccional N° 2.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GISELA PAOLA LIGOULE CEPEDA en causa nro. INC-14611-2 seguida a Espindola Nestor la Resolución que a continuación se transcribe: m/// del Plata, 13 de diciembre de 2018. - Autos y Vistos: Atento el estado del presente incidente, seguido a Espindola Nestor Raul, toda vez que la victima de autos no pudo ser notificada del proveído de Fs.3, notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-rn///del Plata, 4 de Diciembre de 2018. -Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de libertad asistida respecto del causante Espindola Néstor Raúl (art. 104 y cdtes. ley 12.256, 25, 498 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas:1.- Solicitese al Dpto. Técnico Criminológico del establecimiento penitenciario que aloja al causante, copia del legajo técnico criminológico requiriendo se eleve:a) El pertinente dictamen de conveniencia sobre la aplicación del instituto de libertad asistida. b) Informe ambiental en el domicilio en el que residiría el nombrado dato que deberá ser aportado oportunamente por el condenado), en caso de acceder al beneficio solicitado, yc) Gráfico de conducta correspondiente al mismo con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido.- 2.- Déjese constancia que atento a lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. en la causa nro. 5209 seguida a Digne Reynoso - incidente de salidas transitorias - en cuanto entendió necesario contarse con informes de una antigüedad no mayor a tres meses para resolver la cuestión, es que se hace saber que en caso de existir un Informe Integral del Grupo de Admisión y Seguimiento anterior que se halle aún vigente, deberá acompañarse a este Juzgado copia de dicho dictamen, junto con una Resolución General del Depto. Técnico Criminológico

actualizada en relación al régimen que aquí se trata.- 3.- Requierase a la unidad de alojamiento, en el plazo de 5 días, los sumarios disciplinarios que no hayan sido revisados judicialmente impuestos al nombrado para su debido control jurisdiccional, previo a la audiencia de resolución que se designará en el presente.- 4.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierase también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada..Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa nº 18322 (I.P.P. nº PP-03-02- 001202-10/00) seguida a Yonatan Gabriel Sombra por el delito Robo (164) - en Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 40 entre Costanera y calle 2 de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de diciembre 2.018 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Causa nº 18.322 IPP nº PP-03-02-001202-10/00 Dolores, 13 de diciembre de 2018.- Autos y Vistos: Para proveer en la presente causa, Y Considerando: Que según surge de lo resuelto a fs.25/26 de la carpeta de causa, en fecha 19 de abril de 2010, se suspendió a prueba el juicio en la presente causa, que se le sigue a GUILLERMO SEBASTIAN PRATO, YONATAN GABRIEL SOMBRA por el delito de Robo Agravado en grado de Tentativa, previsto y reprimido por el art. 164 en relación al art. 45 del Código Penal. Ello, por el lapso de un año, transcurrido el cual los imputados debían acreditar el pago de la suma de -\$ 50,00- ofrecido como reparación del daño a la víctima señor. Asimismo, debía, entre otras condiciones en los términos de los arts 76 bis y 27 bis del Código Penal, someterse al cuidado del Patronato de Liberados local y realizar tareas por el plazo máximo de un año a razón de seis horas mensuales en alguna institución pública. Que recibidos los presentes actuados del juzgado de Ejecución, se fija audiencia a fin de que comparezcan los nombrados munidos de la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones impuestas. Que surge que al pretender notificar a los prevenidos Prasto y Sombra en el domicilio oportunamente aportado, los mismos no fueron habidos.- Con fecha 07 de agosto de 2012 se resuelve Revocar la libertad otorgada en causa y declarar la Rebeldía y orden de comparendo en relación a ambos imputados. Que a fs 115 con fecha 03 de noviembre de 2014, se procede a levantar la captura y de declara el sobreseimiento total en relación a Guillermo Sebastian Prato declarándose en consecuencia la extinción de la acción penal. En consecuencia, atento el tiempo transcurrido desde que se les otorgará al imputado Sombra Yonathan Gabriel el beneficio de la suspensión del juicio a prueba (19 de abril de 2010), y habida cuenta el incumplimiento por parte del nombrado de las obligaciones que le fueran oportunamente impuestas, cabe continuar el trámite de la presente, en los términos del art 76 ter cuarto párrafo del C.P.P. Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en los presentes actuados. 2) Estese a la Rebeldía y Orden de Captura decretada en fecha 07 de agosto de 2.012 respecto de Yonatan Gabriel Sombra, obrante a fs. 96/97 de la carpeta de causa. Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y al imputado por Boletín Oficial. Se ofició. Conste.-...Regístrese, notifíquese.- Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa nº 17276,(I.P.P. nº PP-03-00-004286-09/00) seguida a LORENA FARIAS por el delito de Robo Simple en grado de Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle España nº 2772 de la localidad de Rafael Calzada, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en los presentes actuados.2) Estése a la Rebeldía y Orden de Comparendo decretada en fecha 16 de marzo de 2011 respecto de Lorena Farias, obrante a fs. 55 y vta. Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y a la imputada por Boletín Oficial. Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa nº 17505,(I.P.P. nº PP-03-02-002735-09/00) seguida a JOSE CLARO BOGADO CANDIA por el delito de Tenencia Ilegal de arma de guerra y Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Santiago del Estero nº 3650 de La Lucila del Mar, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en los presentes actuados.2) Estése a la Rebeldía y Orden de Comparendo decretada en fecha 27 de marzo de 2012 respecto de Jose Claro Bogado Candia, obrante a fs. 42 y vta. Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y al imputado Bogado Candia por Boletín Oficial.Fdo: Laura Inés Elias, Juez de Garantías nº 1."Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa nº 18517,(I.P.P. nº PP-03-00-002351-10/00) seguida a EDUARDO JONATAN BENITEZ por el delito de Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 145 e/ avenida Circunvalación y 14 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:...Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo:1) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en los presentes actuados. 2) Estése a la Rebeldía y Orden de Comparendo decretada en fecha

12 de julio de 2012 respecto de Jonathan Eduardo Benitez, obrante a fs. 111 y vta. Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y al imputado por Boletín Oficial.- Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1". Mónica Adela Barrionuevo. Secretario de Juzgado de Primera Instancia. Juzgado de Garantías N° 1.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa nº 17.014 (I.P.P. nº PP-03-03- 000878-09/00) seguida a DIEGO RICARDO CARBALLO por el delito Robo Simple, de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Victor Hugo e/ España, Calcuta y Repetto de Ostende, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de diciembre de 2.018 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:...Resuelvo: 1) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en los presentes actuados...Regístrese, notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 13 de diciembre de 2018. Autos y Vistos:-...Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y al imputado por Boletín Oficial.-Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1. Mónica Adela Barrionuevo. Secretario de Juzgado de Primera Instancia. Juzgado de Garantías N° 1.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa nº 16.961 (I.P.P. nº PP-03-00- 002252-09/00 ) seguida a JOSÉ ALFREDO ARMOA por el delito Hurto agravado (vehículo dejado en la vía pública) en Tentativa, Lesiones graves, de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Brasil y Machado de Chascomús la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de diciembre de 2.018 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: 1) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en los presentes actuados.... Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 13 de diciembre de 2018. Autos y Vistos:-...Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y al imputado por Boletín Oficial.- Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1. Mónica Adela Barrionuevo. Secretario Juzgado de Primera Instancia. Juzgado de Garantías N°1.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Jueza Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal nº 5 del Departamento Judicial La Plata, en el marco de la I.P.P. nº 06-00-001481-18, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "///Plata, 5 de octubre de 2018. Autos Y Vistos: Para resolver en el presente incidente, formado en el marco de la IPP nro. 06-00-001481-18 de trámite por ante la UFIJ nº 15 Departamental; Y Considerando: I. A fs. 1 la Dra. Verónica Garganta, Defensora Oficial de la Unidad Funcional de Defensa nº6 Departamental, solicita se le conceda el beneficio de la eximición de prisión, a sus asistidos JONATHAN CABRERA y FACUNDO GABRIEL PANIAGUA RUÍZ DÍAZ, en virtud de imputársele a ambos la presunta comisión de un delito de acción pública en el marco de la IPP de referencia. II. Que he librado orden de detención en relación a Facundo Paniagua Ruiz Díaz y Jonathan Cabrera, por el delito de robo calificado por su comisión en poblado y en banda en los términos del art. 167 inc. 2º del Código Penal. Si bien la calificación antes sustentada permitiría encuadrar la situación de Jonathan Cabrera y Facundo Paniagua Ruiz Díaz en el supuesto previsto en el inciso 3º del art. 169 del CPP, mérito al hecho de registrar ambos causantes antecedentes penales -los cuales obran a fs. 10/37-, circunstancia que denota vigentes los peligros procesales contemplados en el art. 148 del C.P.P.; Por ello y de conformidad con lo previsto en el art. 185, 186 -a contrario-, ss y cc. del CPP; Resuelvo: No hacer lugar a la eximición de prisión peticionada a fs. 1 respecto de Jonathan Sebastián Cabrera y Facundo Gabriel Paniagua Ruíz Díaz, por los fundamentos antes expuestos, no pudiendo efectivizarse por el momento la detención de los nombrados por aplicación del efecto suspensivo (art. 431 del C.P.P.), dejando a salvo mi opinión que la misma podrá ser efectivizada -en caso de recurrirse el presente, una vez que la Alzada dicte pronunciamiento, por entender que la garantía de la doble instancia así se encontrará abastecida-. Notifíquese. Fdo. Marcela Ines Garmendia, Jueza.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa nº 18.903 (I.P.P. nº PP-03-00- 006501-10/00 ) seguida a JESÚS DANIEL IBARRA por el delito Desobediencia y Daño, de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Garay 475 de Chascomús, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de diciembre de 2.018 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:...Resuelvo:1) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en los presentes actuados.... Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 13 de diciembre de 2018. Autos y Vistos:-...Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y al imputado por Boletín Oficial...-Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1". Mónica Adela Barrionuevo. Secretario de Juzgado de Primera Instancia. Juzgado de Garantías N° 1.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FERRARI HUMBERTO RICARDO, MARTINEZ JUAN RAMÓN, MAZÓN DARIO WALTER, KASPAR ALEJANDRA ELIZABETH, FONDA LAURA NATALIA MÓNICA y TOLEDO JUAN ANDRÉS en causa nro. INC-14692-1 seguida a Lopez Roldan Leonardo Claudio s/ Incidente de Libertad Asistida. la Resolución que a continuación se transcribe: " // del Plata, 14 de diciembre de 2018. - I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente

a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 05/02/2019 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Desconociéndose el domicilio de las víctimas de autos, notifíquese a las mismas por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución."

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa nº 16758,(I.P.P. nº PP-03-00-008550-08/00) seguida a SILVIO ORLANDO GONZALEZ por el delito de Robo Simple en grado de Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Pellegrini nº 736 de la localidad de Castelli, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:...Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en los presentes actuados. 2) Estese a la Rebeldía y Orden de Comparendo decretada en fecha 5 de junio de 2013 respecto de Silvio Orlando González, obrante a fs. 84 y vta. Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y al imputado Silvio González por Boletín Oficial. Fdo: Laura Inés Elias, Juez de Garantías nº 1.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. nº PP-03-00-006232-13/00 seguida a CÉSAR JUAN CARLOS GONZÁLEZ por el delito Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo datos filiatorios son: argentino, D.N.I. 32.030.933, sin apodo, instruido, fletero, soltero, nacido el 4 de diciembre de 1.985 en la ciudad de Mar del Plata, hijo de González, Juan José y Solobioff, Elisa Mercedes, último domicilio conocido era calle Echeverría N° 2993 de Mar del Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de diciembre de 2.018 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:...Resuelvo: Sobreseer totalmente a César Juan Carlos González, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Tenencia Ilegal de Arma de fuego de uso civil (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 189 bis del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.)...- Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1. Asimismo, transcriba el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2018. Autos y Vistos:-...Atento desconocerse el domicilio del encartado notifíquese por Boletín Oficial.- Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa nº 18381 (I.P.P. nº PP-03-00-008694-09/00) seguida a MAXIMILIANO ARISTEGUI por el delito Hurto (162), de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Mansilla 60 de Chascomus, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de diciembre de 2.018 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Para proveer en la presente causa, Y Considerando: Que según surge de lo resuelto a fs.42 /43 vta de la carpeta de causa, en fecha 06 de abril de 2010, se suspendió a prueba el juicio en la presente causa, que se le sigue a Maximiliano Aristegui por el delito de Hurto, previsto y reprimido por el art. 162 del Código Penal. Ello, por el lapso de un año, transcurrido el cual la imputada debía acreditar el pago de la suma de -\$50,00- ofrecido como reparación del daño a la víctima señor. Asimismo, debía, entre otras condiciones en los términos de los arts 76 bis y 27 bis del Código Penal, someterse al cuidado del Patronato de Liberados local y realizar tareas por el plazo máximo de un año a razón de seis horas mensuales en favor de la salita del barrio El Porteño sito en calle Lucio Mansilla y 3 de la localidad de Chascomús. Que distintas oportunidades se intentó notificar al imputado de la audiencia de finalización, pese a ello el mismo no concurría a las audiencias programadas. Con fecha 09 de mayo de 2014 y a fs 125, luce agregada acta de audiencia en la que se declara la rebeldía y orden de comparendo compulsivo respecto del imputado Aristegui Maximiliano.- En consecuencia, atento el tiempo transcurrido desde que se le otorgara al imputado el beneficio de la suspensión del juicio a prueba (6 de abril de 2010) a partir de la requisitoria fiscal de elevación a juicio requerida el 06 de enero de 2010, y habida cuenta el incumplimiento por parte de Maximiliano Aristegui de las obligaciones que le fueran oportunamente impuestas, cabe continuar el trámite de la presente, en los términos del art 76 ter cuarto párrafo del C.P.P. Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en los presentes actuados. 2) Estése a la Rebeldía y Orden de Captura decretada en fecha 9 de mayo de 2.014 respecto de Maximiliano Aristegui, obrante a fs. 125. Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal y a la imputada por Boletín Oficial. Se ofició. Conste....Regístrese, notifíquese.- Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1."

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por subrogación, Secretaría Única a cargo del Auxiliar Letrado, Dr. Florencio Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Monzón Sergio Abel s/ Hurto", Expte. N°: PE-629-2018, notifica por este medio a SERGIO ABEL MONZÓN, DNI 31741698, la resolución que dice: "///gamino, 13 de Diciembre de 2018. - Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Sergio Abel Monzón, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)-...Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Dr. Florencio E. Fernández, Auxiliar Letrado.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por subrogación, Secretaría Única a cargo del Auxiliar Letrado, Dr. Florencio Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "González Stella Maris, Herrera Romina Daiana, Vallejos Maylen Liliana s/ Lesiones Leves", Expte. N°: PE-536-2017, notifica por este medio a ROMINA DAIANA HERRERA, DNI 34411691, la resolución que dice: "///gamino, 13 de diciembre de 2018. - Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Romina Daiana Herrera, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)-...Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Dr. Florencio E. Fernández, Auxiliar Letrado.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría N° 48, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Total Works S.A. s/ Concurso Preventivo (N° 16206/2017)" con fecha 23 de noviembre de 2018 se resolvió proceder a la apertura de un registro de aspirantes para la adquisición de las acciones representativas del capital social de TOTAL WORKS S.A. a efectos de formular propuestas de Acuerdo Preventivo. El registro quedará abierto por el plazo perentorio de cinco días, que se computará a partir de la última publicación de edictos, agotado el cual se tendrá por precluida posibilidad de inscripción, resultando al efecto insusceptible de vía recursiva. Publíquense por el término de cinco días en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, 27 de noviembre de 2018. Paula Marino, Secretaria.

dic. 20 v. dic. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Mariana S. Valentini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Yolanda I. Polledrotti, y de la Dra. María Teresa Oneca, en los autos caratulados: "García Fabrizio Gonzalo s/ Abrigo" , Expte. Nro. PL-11107-2017, cita y emplaza a la Sra. AIXA JENNIFER GARCÍA, progenitora del niño Fabrizio Gonzalo García, quien deberá presentarse en autos en el término de cinco (5) días con debido Patrocinio Letrado a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Decretar la Situación de Adoptabilidad del niño conforme lo normado por el art. 12 de la Ley 14.528. Pilar, 17 de Diciembre de 2018.

dic. 20 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado De Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a IVAN OSCAR BANEGAS, en causa N° PP-07-00-056984-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 15 de diciembre de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:— Por ello Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Ivan Oscar Banegas en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso 1° del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto- del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mi. Pablo Bravo.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 15 de noviembre de 2018. Atento lo informado a fojas 99/100, notAuese a Ivan Oscar Banegas de la resolución de fojas 88/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletn Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mi. Pablo Bravo, Secretario.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CORTINEZ RICARDO ALFREDO JAVIER, poseedor del DNI N° 24244800; nacido el 17 de diciembre de 1974 en la provincia de San Juan, hijo de Ricardo Cortinez y de Blanca Emilia Naranjo , para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-02-11802-16 (Registro Interno N° 7045), caratulada "Cortinez Ricardo Alfredo Javier s/ Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 23 de noviembre de 2018.- En atención a lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 125 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a JUAN FRANCISCO LÓPEZ, en causa N° 07-00-050560-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 6 de septiembre de 2018 [...]Por ello Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a

Juan Francisco López en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto- del Código Penal....." Fdo. Gustavo Gaig, Juez de Garantías, P.D.S. Ante mí. Eduardo Olmedo, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "//mas de Zamora, 2 de noviembre de 2018. Atento lo informado afofas 102, notifíquese a Juan Francisco Lopez de la resolución de fojas 97/vta., mediante la publicación de edictos por el termino de cinco días, los que deberán ser librados al Director del Boletín Oficial de la Prov de Buenos Aires. Fdo. Laura V. Ninni, Juez.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular Del Juzgado De Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a FACUNDO LEONEL FINN, en causa N° 07-00-035896-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, la resolución que a continuación se transcribe: "//mas de Zamora, 1 de agosto de 2018 [...] Por ello Resuelvo: Sobreseer a Carla Abregu, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Ilegal de Arma De Guerra, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 323, Incisos 3° y 6° del C.P.P. y 189 bis, Inciso 2° del C.P.).[...] Fdo. Laura Verónica Ninni, Juez de Garantías. Ante mí. Eduardo Olmedo, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// mas de Zamora, 14 de noviembre de 2018. Atento lo informado a fojas 44, notifíquese a Carla Abregu de la resolución de fojas 32/33 mediante la publicación de edictos por el termino de cinco días, los que deberán ser librados al Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos. Fdo. Laura V. Ninni, Juez.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a ARIEL ALBERTO FEDORCHUCK, en causa N° 07-00-038780-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, la resolución que a continuación se transcribe: "//mas de Zamora, 24 de septiembre de 2018. f." Por ello Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Ariel Alberto Fedorchuck en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto- del Código Penal.[..]" Fdo. Laura Verónica Ninni, Juez de Garantías. Ante mí. Eduardo Olmedo, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// mas de Zamora, 21 de noviembre de 2018. Atento lo informado a fojas 128, notifíquese a Ariel Alberto Fedorchuck de la resolución de fojas 117/vta, mediante la publicación de edictos por el termino de cinco días, los que deberán ser librados al Director del Boletín de la Provincia de Buenos . Fdo. Laura Verónica Ninni . Juez de Garantías.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Alte. Brown 2241 hace saber que en los autos "Gauna Brioschi Juana Azucena S/ Quiebra (Pequeña)" Expte N° MP-26872 – 2018, con fecha 29 de octubre de 2018 se ha decretado la conversión de las presentes actuaciones, dejando sin efecto el decreto de quiebra de fecha 22/08/2018, y declarar la apertura del concurso preventivo de la Sra. GAUNA BRIOSCHI AZUCENA (DNI 11.181.860), recaratulandose los presentes autos en "Gauna Brioschi Azucena s/ Concurso preventivo Expte Nro. MP-26872-2018, manteniéndose designado como síndico judicial al CPN Ariel Baliña, con domicilio en la calle Rawson N°2272 de Mar del Plata, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 Hs. Y de 14:00 a 17:00 Hs. Fijándose el día 18/03/2019 hasta el cual los acreedores deberan presentarse ante el síndico con los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación y graduación. Vencido dicho termino y dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, deberá el síndico presentar al Juzgado una nomina detallando los acreedores que se insinuaron, por orden alfabético, a los fines de dar mayor certeza y transparencia al periodo de observaciones previsto por el artículo 34 de la LCQ (art. 274 citada legislación). Se establece hasta el día 02/05/2019 fecha la cual el síndico deberá presentar el informe individual, que prescribe el artículo 35 de la ley 24522, designándose el día 13/06/2019 para la presentación del informe general (art. 39 de la citada ley). Señálese el día 08/11/2019, a las 10:00 para llevar a cabo la audiencia informativa, que estipula el artículo 33, 2º párrafo de la LCQ. Fdo. M. Patricia Del Río, Secretaria.

dic. 20 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 34, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, Piso 3º, C.A.B.A., comunica por cinco días que el 23 de noviembre de 2018 se Decretó la Apertura del Concurso Preventivo de NEFIVAL S.A. (CUIT 30-71422858-3). El Síndico designado es Eugenia Wainberg y Asociados, con domicilio en Viamonte 845, Piso 16 Depto. "K", de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 12 de marzo de 2019. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC vencen los días 29 de abril de 2019 y 11 de junio de 2019 respectivamente. Se fija para el día 11 de octubre de 2019 a las 11:00 horas la audiencia informativa que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. El vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el 2 de diciembre de 2019. Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018.

dic. 20 v. dic. 27

POR 3 DÍAS - El señor Juez de Primer Instancia de Circuito de la 4º Nominación de Rosario, sito en Balcarce 1651 - P.2º, Rosario, Pcia. de Santa Fe, hace saber que en los autos cartulados: "HEMADI, JULIO C/ GIULIETTI, JORGE CARLOS Y OTROS S/ COBRO DE PESOS-EMBARGO" (Expte. CUIJ N° 21-00141700-9), por el fallecimiento de EDELMIRA OFELIA MALNERO, se cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideran con derecho a los bienes de su patrimonio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Dra. Marcela N. Barro - Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Número 2 de San Justo, del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Leandro Javier Rende, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Paz, notifica a ORIANA S.R.L. con domicilio en la calle Colón 2203 de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Caruso Ezequiel Matías c/ Oriana S.R.L. S/ Despido y Cobro de Pesos" Expte: Nro. 9461.- El auto que ordena el presente dice: "San Justo, 27 de agosto de



2018.- Proveyendo al escrito electrónico de fecha 08/08/2018, atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs.177, respecto al accionado Oriana S.R.L., publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario NCO, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (art 59 y 146 del CPPC; art. 12, 22 y 63 Ley 11653). A cargo.- Fdo: Dr. Leandro Javier Rende. Juez. "San Justo, 19 de marzo de 2015.-De conformidad con lo peticionado, no habiendo los co-demandados Ismael Mario David; Oriana S.R.L.; Crespo Eduardo Alejandro y Albano Armando, contestado la acción a pesar de estar debidamente notificados (ver fs.99/100, 101/102, 106/107 y 169/170,), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, déseles por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándoselos en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis.- Notifíquese.- Fdo: Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo. Juez. San Justo, 06 de noviembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia nro 2 de Bahía Blanca, de titularidad del Juez Martín Alejandro Larceri, Secretaría Única a cargo del Dr. Omar Gutiérrez, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en Avenida Colón nro 46, piso segundo de Bahía Blanca, en autos caratulados: "Quiñonez Pino Myrian Ramona Sol, a sucesores de Vargas Juan Carlos Alberto s/ Acciones de Reclamación de Filiación Beneficio de Litigar sin Gastos" (Expediente número 219932), que tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a los sucesores de JUAN CARLOS ALBERTO VARGAS para que dentro del plazo de diez (10) días- con más la ampliación que por la distancia corresponda- comparezcan a contestar demanda promovida en su contra, bajo apercibimiento de designárles como Defensor al de Pobres y Ausentes (Arts. 145, 341 y ccs. del CPCC). Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2018. Omar Gutiérrez, Secretario.

dic. 21 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Claudia Noemí Celerier, Secretaría Única, a cargo del Dr. Hernán Montalti del Departamento Judicial Quilmes, en autos caratulados: "Emili, José María c/ Bertana, Domingo s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", expediente n° 26543, sito en calle Alvear n° 465/69, planta baja, de la ciudad de Quilmes, cita al demandado de autos DOMINGO BERTANA, DNI 1.109.893, y/o sus herederos, y/o quien se crea con derechos respecto al dominio del inmueble objeto de autos. El auto que ordena, dice: "Quilmes, 16 de agosto de 2018.-... En consecuencia con lo dispuesto ut supra, atento lo que se desprende de las constancias de los presentes actuados, y el estado de las mismas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Digesto de Forma, cítese por edictos a Domingo Bertana, DNI 1.109.893, y/o sus herederos, y/o a quien se crea con derechos respecto al dominio del inmueble objeto de autos ( sito en la calle 3 Bouchard entre 117 A y Dardo Rocha N° 1179 de la ciudad de Berazategui-120-, Provincia de Buenos Aires, designado según sus antecedentes como Lote 38 de la Manzana 2a, con frente a la calle 3-Bouchard- de la Ciudad de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, mide 10 metros de frente a la calle 3-Bouchard- por 21 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 210 metros cuadrados, nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección J, Manzana 2a, Parcela 38, partida inmobiliaria N° 92944, Matricula 40.659 M), los que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Sol de la localidad de Quilmes, para que en el termino de 10 días comparezcan a contestar demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Fdo.: Dra. Claudia Noemí Celerier. Juez". Quilmes, 4 de diciembre de 2018. Firma al pie: Nicolás Valle.- Auxiliar Letrado.

dic. 21 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por dos días a herederos o quienes se crean con derecho de ello respecto del Sr. ENRIQUE KOLODNY a fin que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (arts. 53 inc. 5, 146, 341 y cctes. del Cod. Procesal.). Lomas de Zamora, 7 de diciembre de 2018. Fdo. María Fernanda De Marchi, Abogada.

dic. 21 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos "Gonella José Luis c/ Ramos Regino Ernesto s/ Cumplimiento de Contrato" Exp. 43390, cita y emplaza por diez días a herederos de REGINO ERNESTO RAMOS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial para que los represente. Bahía Blanca, 13 de noviembre de 2018. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

dic. 21 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N°1, Jurisdicción Dolores, a cargo de la Dra. Verónica Polchowski Juez de Familia, Secretaría Única cita y emplaza al Sr. GRANEROS OSVALDO HORACIO DNI 13458448 para que dentro del plazo de diez días, comparezca a ejercer sus derechos en relación a su hija en autos, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Fdo. María Eugenia Martín, Consejera de Familia.

dic. 21 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Mariana S. Valentini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Yolanda I. Polledrotti, y de la Dra. María Teresa Oneca, en los autos caratulados: "Olguín Alejandra Celeste s/ Abrigo", Expte. Nro. PL-11955-2017, cita y emplaza a la Sra. OLGUÍN ELIANA JACKELINE DNI: 34.907.729, progenitora de la joven de autos, a fin de hacerle saber que deberá presentarse en autos dentro de los cinco (5) días, debiendo constituir domicilio físico y electrónico en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, debiendo contar con el debido patrocinio letrado y en caso de incomparecencia injustificada se prodrá declarar la situación de adoptabilidad de Alejandra Olguin (conf art 12 ley 14528). Pilar, de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Dto. Judicial de San Martín, Secretaría Única, sito en Ayacucho 2301, Piso 1° San Martín, conforme lo normado por los Arts. 608 inc. B y 609 inc. B y concordantes del CCCN y Arts. 145, 341 y C.C. del CPCC, cita y emplaza a CRISTIAN RODRIGO PIRIS (DNI 31.693.312) para que el término de diez días computados desde la última publicación, tome en autos la intervención que le compete con debido patrocinio letrado, haciéndole saber que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de ser patrocinado por el Sr. Defensor Oficial, bajo apercibimiento, para el caso de incomparecencia injustificada, de declarar la situación de adoptabilidad del menor. asimismo se le hace saber que, en su caso, se designará al sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Secretaría, Gral. San Martín, 17 de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a SENA NESTOR NICOLAS , para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-11146-17 (nº interno 6559) seguida al nombrado en orden al delito de tenencia de arma de guerra, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 13 de diciembre de 2018.- Y Vistos: Esta causa N° 2360-2018 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-02-11146-17 (nº interno 6559) de este Juzgado caratulada "Sena Néstor Nicolás s/ Tenencia de arma de guerra" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 124, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 129 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Sena Néstor Nicolás constituido domicilio en la calle Carlos Tellier 901 casa 3 entre Espinoza y Estévez, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Sena Néstor Nicolás por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 13 de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a RAFAEL ALEJANDRO DANIEL DANGELO MERCANTE, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-2318-15 (nº interno 5615) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento agravado, cuya resolución infra se transcribe:Banfield, 13 de diciembre de 2018...Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Rafael Alejandro Daniel Dangelo Mercante por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 13 de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a MARIO CRISTIAN ADRIANO BLASI, en causa nro. 07-00-8246-14 (nro. interno 5026) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-Identificación de la Causa (nº interno ) seguida al nombrado en orden al delito de Objeto de la causa, cuya resolución infra se transcribe:"Banfield, 18 de octubre de 2016. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-008246-14 (Nº interno 5026), N° gestión 1214/2014, seguida a Blasi Mario Cristian Adriano, en orden al delito de resistencia a la autoridad, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-008246-14 (Nº interno 5026), respecto a Blasi Mario Cristian Adriano a quien se le imputara el delito de resistencia a la autoridad, hecho presuntamente ocurrido el día 12 de febrero de 2014 en la localidad de San Jose, partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.).II. Sobreseer al encartado Mario Cristian Adriano Blasi, D.N.I. N° 31523311, de nacionalidad Argentina, Soltero, nacido el día 11/03/1985, hijo de Hector Blasi y de Maria Angel, domiciliado en calle 14 de Julio N° 1250 y Guemes, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2934804, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1294322, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado".Secretaría, Banfield, 7 de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 28

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Dolores, a cargo de la Doctora Alicia G. Mendes de Macchi, Secretaría Única a cargo de la Doctora Vanesa Raquel Casielles, sito en calle Belgrano N° 141, Piso 2 de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, cita a ALVAREZ DRAGO SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Herrero Diana Inés s/ Beneficio de litigar sin gastos (Expte 67648)" bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Dolores, 17 de octubre de 2018. Fdo. Verónica M. Gonzalez, Aux. Letrada.

dic. 21 v. ene. 7

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Dolores, a cargo de la Doctora Alicia G. Mendes de Macchi, Secretaría Única a cargo de la Doctora Vanesa Raquel Casielles, sito en calle Belgrano N° 141, Piso 2 de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a ALVAREZ DRAGO SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Herrero Diana Inés y Otros c/ Álvarez Drago Sociedad Comercial Colectiva s/ Prescripción adquisitiva larga (expte 67647)" bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Dolores, 23 de noviembre de 2018. Fdo. Mariela C. Martinez, Aux. Letrada.

dic. 21 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a AVALOS SERGIO RAUL, por el término de cinco días en causa nro. 750923 del Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden al delito de hurto calificado, de la resolución infra se transcribe: "Banfield, 27 de noviembre de 2018.-Y Vistos: Esta causa N° 750923 (n° interno 2936) del registro de este Juzgado y N° 3994/2007 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Avalos Sergio Raúl s/ Hurto calificado" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 27 de febrero de 2007 junio la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 22 de octubre del año 2007, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.-Que a fs. 122 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Javier Eduardo Avalos. Que a fs. 147 el Sr. Fiscal Juan José Gonzalez, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).".Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 22 de octubre del año 2007, y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 139 y 140/143, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Sergio Raúl Avalos por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Avalos ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo:I) Revócase la rebeldía del imputado Sergio Raúl Avalos. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial).II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Sergio Raúl Avalos, en la presente causa N° 750923 (n° interno 2936) que se le sigue en orden al delito de hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal).III) Sobreseer al imputado Sergio Raul Avalos, Avalos Javier Eduardo, titular de D.N.I. N° 29.365.751, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 26 de febrero de 1982, en Lomas de Zamora, empleado, hijo de Américo Avalos y de Mercedes Delgado, domiciliado en calle Bouchard N° 3290, José Mármol, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1029147, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1140556 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese.Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada.". Secretaría, Banfield, 7 de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 28

POR 2 DÍAS - El juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Bombelli José Luis, hace saber que en los autos "Suarez Silvana Sandra C/ Garraza Esteban David S/ Divorcio por presentación unilateral" se ha resuelto con fecha 29 de agosto de 2018, que habiéndose agotado las diligencias necesarias para dar con el domicilio del requerido publíquese edictos en el término de dos días (art. 341 del Cód. Procesal) en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de La Plata, citando a GARRAZA ESTEBAN DAVID (DNI: 31.580.044) a ejercer sus

derechos en el término de cinco días ( art. 145, 146, 147 ,158 y 341 del C.Proc). Fdo. Ana S. Varoto. Secretaria.  
dic. 21 v. dic. 24

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 3 del D.J. Junín, sito en A. Rodríguez N 81 de Junín, a cargo de la Dra. Laura Morando, Jueza, Secretaría Única, notifica al Sr. BONIARDI OMAR EVARISTO que se ha decretado su rebeldía en fecha 2/3/2017, en los autos: "Laitano, Analia N. c. Boniardi Omar E. s. Daños y Perj.", Expte. 6755/2009. Junin, 29 de agosto de 2018. Fdo. Luis Agustín Daghero, Secretario.

dic. 21 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que con fecha 23/3/2018 en autos caratulados: "Zanzi Dante Arturo s/ Quiebra (pequeña)" (Expte. N° 53.013), se ha decretado la quiebra de DANTE ARTURO ZANZI, DNI. 11.096.384, con domicilio en Calle 65 N° 1028 dpto. 2, La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Se dispuso fijar el plazo hasta el 8/2/2019 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. Se fija la fecha para los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCQ los días 22/3/2019 y 3/4/2019 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Agustín Rowan, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en la Calle 14 Nro 736, entre 46 y 47, La Plata, los días lunes de 9 a 13 hs y jueves de 18 a 20 hs y en Uruguay 390 piso 8° E, CABA, donde podrán presentarse a verificar de lunes a viernes de 14 a 17 hs. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. La Plata, 23 de Noviembre de 2018. Santiago H. Di Ielsi. Secretario.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que con fecha 23/3/2018 en autos caratulados: "Paiva Ramón De Jesus s/ Quiebra (pequeña)" (Expte. N° 9174), se ha decretado la quiebra de RAMÓN DE JESUS PAIVA, DNI. 18.363.709, con domicilio en Calle 145 N° 483 e/ 527 y 528, La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Se dispuso fijar el plazo hasta el 7/2/2019 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. Se fija la fecha para los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCQ los días 21/3/19 y 30/4/2019 respectivamente. El Síndico designado es la Contadora Cristina Mabel Armua, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en la Calle 14 Nro 736, entre 46 y 47, La Plata, los días lunes de 9 a 13 hs y jueves de 18 a 20 hs y en Uruguay 390 piso 8° E, CABA, donde podrán presentarse a verificar de lunes a viernes de 14 a 17 hs. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. La Plata, Noviembre de 2018. Santiago H. Di Elsi. Secretario.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Nicolás Jorge Negri, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que con fecha 31/10/2018 en autos caratulados: "Enneuy Ana Carina s/ Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° 57759), se ha decretado la quiebra de ANA CARINA ENNEUY, DNI 22.435.149, con domicilio en la calle 601 N° 759 e/ 126 y 126 bis, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se dispuso fijar el plazo hasta el 11/2/2019 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico. Se fija la fecha para los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCQ los días 27/3/2019 y 14/5/2019 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Francisco Vazquez, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en la Calle 14 Nro 736, entre 46 y 47, La Plata, los días lunes, martes y miércoles de 9 a 13 hs. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se intima a los terceros con bienes o documentación de propiedad del fallido a entregarlos al Síndico designado (conf. art. 88 inc. 4° LCQ). Se prohíbe todo pago de cualquier naturaleza o entrega de bienes a la sucesión fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. La Plata, 20 de noviembre de 2018. Mariano Sebastián Fernández. Secretario.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única, hace saber que con fecha 6 de marzo de 2018, que en los autos "Maillo, Silvia Noemi s/ Concurso Preventivo-Expte N° 99.333, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la Sra. SILVIA NOEMI MAILLO, D.N.I. nro.6.714.679, señalándose el día 12 de febrero de 2019, como fecha límite hasta la cual los Acreedores podrán presentar sus pedidos de crédito ante la Síndico designada Contadora Cristina Mabel Armua, con domicilio en calle 49 N° 918- Local 1. Casillero 642. de la ciudad de La Plata; fijándose el día 1ro. de abril de 2019 para la presentación del Informe individual de los Créditos y el día 17 de abril de 2019, para la presentación del correspondiente Informe General.- La Plata 12 de diciembre de 2018. Dr. Mariano Alberto Aztorica. Secretario.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del D. Jud. de Junín - Bs. As. a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda Sec. a cargo Dr. Luis Federico Gallardo, hace saber por cinco días que el 13 de Noviembre de 2018 se ha decretado la quiebra de PRODUCCION HARINERA ROJAS S.R.L., C.U.I.T. Nro. 30-70889888-7, inscrita bajo la matrícula nro. 71871 del 17/03/2005, legajo nro. 118972, con domicilio social en Hipólito Yrigoyen Nro. 317 de la localidad de Rojas (B). Síndico: Cr. Nicolás Andrés Sardi, con domicilio en Ataliva Roca N° 229 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09 a 12 Hs. y de 17 a 20 Hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 01 de Marzo de 2019; el plazo para efectuar observaciones e impugnaciones vence el 19 de Marzo de 2019, las que deberán presentarse ante la Sindicatura de autos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la

documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Produccion Harinera Rojas SRL S/quiebra (pequeña) – Expte: N° 715-2017". Junín, 13 de Diciembre de 2018. Luis Federico Gallardo. Secretario.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a BRIAN EMMANUEL ORTIZ, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "///que Lauquen, 7 de diciembre de 2018.-... Por ello y de conformidad al art. 76 ter 4to párrafo del Código Penal Resuelto: Revocar la suspensión del juicio a prueba oportunamente concedida en la presente Carpeta de Causa N° 12344 que se le sigue al encausado Brian Emmanuel Ortiz (argentino, soltero, albañil, nacido en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día 17 de marzo de 1989, titular del DNI N° 34.221.951, domiciliado en calle Florentino Ameghino n° 743 de la ciudad de Pellegrini, hijo de Miguel Ángel Ortiz y de Inés Alicia Alcaraz, poseedor del teléfono N° 2392-624095) por el delito de Daño Simple (art. 183 del Código Penal), hecho investigado en la IPP N° 17-00-003074-17/00 en trámite ante la UF N° 6 departamental, acaecido el día 22 de mayo de 2017 en la ciudad de Pellegrini, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Raúl Armando Villanueva.- Notifíquese al imputado por edictos y a ambas partes técnicas.- Firme, oportunamente comuníquese.- Fdo. Anastasia Marqués- Jueza de Garantías," Trenque Lauquen, 11 de diciembre de 2018. Dra. Manuela Figueroa, Auxiliar Letrada.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 1929 caratulada Rivero Marcos Andrés y Otro s/ Hurto a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado MARCOS ANDRÉS RIVERO titular del DNI 28200041, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 14 de diciembre de 2018. Atento lo que surge de lo informado a fs. 171 y 174, siendo que el Sr. Rivero Marcos Andrés no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Juez". Fdo. Giuliano Tirabasso, Aux. Letrado.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, hace saber que en los autos caratulados "Perri Hermanos S.A. s/ "Concurso Preventivo (pequeño)" (Expte. nro. 17390/18), con fecha 30 de octubre de 2018, ha resuelto Declarar Abierto el Concurso Preventivo pedido el 13 de junio de 2018 por la firma PERRI HERMANOS S.A. -inscripta por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 8 de agosto de 1997, en la matrícula 47.786, legajo 1/85.270 - C.U.I.T. nro. 30-68942171-3 y domicilio en la calle Felipe Amoedo 4448, Quilmes, provincia de Buenos Aires, estableciéndose que hasta el día 1 de marzo de 2019 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico (arts. 14 inc. 3° y 32 Ley 24.522) y, se designan los días 22 de abril de 2019 y 3 de junio de 2019 para la presentación del Informe Individual y General por el Síndico, respectivamente (arts. 35 y 39 LCQ). Se establece la fecha tope del 22 de mayo de 2019 para presentar la propuésa a que refiere el artículo 41 LCQ y se fija audiencia informativa en fecha 20 de noviembre de 2019 a las 10 horas y se designa el 26 de noviembre de 2019 como fecha de vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ). Se designó Síndico Contador Público Ignacio Dayraut, con domicilio en la calle N. Videla 37, Quilmes, provincia de Buenos Aires, con horario de atención lunes a viernes de 9 a 13 horas y de 15 a 19 horas. Quilmes 6 de diciembre de 2018. Fdo. Martín José Sainz, Secretario.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS.- La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PATRICIO ALEJANDRO RUBIO, argentino, DNI 31.257.408, hijo de Jose Patricio y de Leonor Beatriz García, nacido en Moreno el día 23 de noviembre de 1984, con último domicilio registrado en la causa en calle Ricardo Gutiérrez 6020 de Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 2445/18-3987 que se le sigue por el delito de daño, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 14 de diciembre de 2018.- Atento lo informado por la Comisaría de Moreno, a fs. 22, cítese por cinco días al encausado Rubio Patricio Alejandro para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.).- Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las Sras. BARROS ROSA DEL CARMEN y CORONEL JULIETA, víctimas de autos en incidente nro. 15043/1 seguida a Acuña Luis Marcelo por el Delito de Robo Agravado en Tentativa, la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 17 de diciembre de 2018. -Autos Y Vistos:...II.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 6 de febrero de 2019 a las 10.00 hs.-... III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima, Sra. Julieta Coronel y Rosa del Carmen Barros a fin de notificarlas de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.IV) Asimismo, en virtud de la proximidad con la feria judicial de verano, notifíquese a las Sras. Rosa del Carmen Barros y Julieta Coronel, víctimas de autos, a a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la

Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MELODY AYERAY VARGAS, argentina, ama de casa, sin apodo, nacida en Lomas de Zamora el día 21 de julio de 1993, soltera, DNI 37.385.011, hija de Luis Sabino y de Marcela Alejandra Pompey, con último domicilio registrado en la causa en calle General Conesa n° 5055 entre Uriarte y Salguero de San Miguel, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 2531/18-4003 que se le sigue por el delito de Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil Condicional, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 12 de diciembre de 2018.- Atento lo informado por la Comisaría de San Miguel Tercera, a fs. 25, cítese por cinco días al encausado Vargas Melody Ayeray para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).- Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 11 de octubre de 2018 se ha presentado el Concurso Preventivo del NUNCIO DE ROSA S.R.L. CUIT N° 30-56187265-8 con domicilio social y legal denunciado en la calle Magallanes N° 3145 de Mar del Plata. Síndico Clase A Estudio Contable Di Genares-digonzelli-muñoz Rossi (Tel. 0223-4944689/e-mail: sindicaturaderos@gmail.com) con domicilio en Alberti 2666 1° "A" de Mar del Plata, quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas hasta el día 13 de marzo de 2019. Presentación Informe Individual: 27/04/2019. Informe General: 13/06/2019.- Mar del Plata, 13 de diciembre de 2018. Fdo. Daniel Pellegrino, Secretario; Gabriela R.L. Martine, Aux. Letrada.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 29, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 58, a cargo de la Dra. Claudia Giaquinto, sito en Montevideo 546, piso 5, Ciudad A. de Buenos Aires, comunica por el término de 5 días que en los autos "3 Arroyos S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. 26597/2018) con fecha 23/11/2018 se ha Declarado la Apertura del Concurso Preventivo de 3 ARROYOS S.A. CUIT 30-59446549-7, con domicilio en Av. Álvear 1807, piso 5 of. 504, Ciudad A. de Buenos Aires, fijándose hasta 12/03/2019 para que los acreedores por créditos de causa o título anterior a la presentación del concurso (31/10/2018) formulen el pedido de verificación de sus créditos ante los Síndicos Daniel Ernesto Altman y Mauricio Mudric, con domicilio en Paraná 774, piso 2 E, quienes presentarán los informes previstos por los arts. 35 y 39 Ley 24.522, los días 26/03/2019 y 10/06/2019, respectivamente. La Audiencia Informativa ha sido fijada para el día 27/11/2019 a las 10 hs., venciendo el período de exclusividad el 04/12/2019. Buenos Aires, 10 de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a EMMANUEL URIL LAVIN, argentino, instruido, soltero, desocupado, DNI 40.980.485, nacido el 2/01/1998 en General Rodríguez (B), hijo de Oscar Lavin y de Elsa Susana Diarse, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° 3223 caratulada "Amaya Silveira Emiliano César Andrés, s/ Encubrimiento Agravado con el Ánimo de Lucro." y causa agregada causa 223-2017-3352 caratulada "Lavin Emmanuel Uriel - Amaya Silveira Emiliano César Andrés s/ Hurto en Grado de Tentativa" que se le sigue conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 18 de diciembre de 2018.- Atento a lo informado por el personal policial a fs. 102, cítese por cinco días al encausado Emmanuel Uriel Levin para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).-A tal fin líbrese oficio de estilo.- Notifíquese. Conste.-Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno Auxiliar Letrado.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a QUIROGA ALBERTO MARCELO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-15569-15 (n° interno 5942) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 14 de diciembre de 2018. -Y Vistos...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Quiroga Alberto Marcelo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 14 de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a INGENIERO MARCO ANTONIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-21936-11 (n° interno 4199) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 30 de noviembre de 2018. -Y Vistos... Considerando...Resuelvo: I) Revocar la Rebeldía y la orden de comparendo compulsivo del imputado Ingeniero Marco Antonio (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del

encartado Ingeniero Marco Antonio, en la presente causa N° 07-00-21936-11 (n° interno 4199) que se le sigue en orden al delito de robo, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Ingeniero Marco Antonio, indocumentado, argentino, soltero, nacido el 19/02/1983, en Ciudad Autónoma De Bs As, hijo de N.N. y de Alicia Galeano, domiciliado en Calle 1247 e/ 1226 y 1228 del Barrio La Carolina de Florencio Varela, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U18622, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1076917 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Declarar abstracto el tratamiento de la presentación de fs. 1 del RQ-21936-11 que corre por cuerda a la presente, por los argumentos esgrimidos precedentemente. V) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 30 de noviembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a BARRAZA DANIEL FERNANDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-9161-13 (n° interno 5282) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 28 de junio de 2017. Autos Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-9161-13 (n° interno 5282) respecto a Daniel Fernando Barraza, a quien se le imputara el delito de amenazas, hecho presuntamente ocurrido el día 13 de febrero de 2013 en el partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Daniel Fernando Barraza, titular de D.N.I. N° 22.472.736, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 24 de octubre de 1971, en Capital Federal, comerciante, hijo de Leopoldo Barraza y de Juana Villalba, domiciliado en calle Mendoza N° 373 departamento 2, Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2954458, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1407386, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.". Otra resolución: "///field, 13 de diciembre de 2018.- Téngase presente el informe de fs. 188 y en virtud del mismo notifíquese al encartado Barraza por intermedio de edictos, los cuales se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio. Fecho, habiéndose glosado la totalidad de informes de Reincidencia y Antecedentes de la encartada Fernandez, remítanse los actuados a conocimiento del Sr. Fiscal interviniente a fin que solicite lo que estime corresponder. Sirva la presente atenta nota de remisión. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 13 de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a DEL ESTAL BARBOSA ROSA ANA y GODOY AVILA KARINA ALEJANDRA, para que en el término de cinco días ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-1937-13 (n° interno 4973) seguida al nombrado en orden al delito de Cohecho, cuya resolución infra se transcribe: ///field, 7 de diciembre de 2018. Atento el estado de autos y a los fines de no provocar dilaciones indebidas toda vez que no han podido notificarse la encartadas del resolutorio de fs. 452/vta., notifíquese a las mismas por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense el mismo. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analia Di Giacomo. Auxiliar Letrada. ///field, 5 de marzo de 2018. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-01-1937-13 (n° interno 4973) seguida a Del Estal, Rosa Ana; Godoy, Karina Alejandra y Suárez, Jorge Luis s/ Cohecho en Concurso Real con Encubrimiento. Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente a fs. 451, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-01-1937-13 (n° interno 4973) respecto a Del Estal Rosa Ana y Godoy Karina Alejandra a quienes se les imputara el delito de cohecho en concurso real con encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 13 de marzo de 2013 en el partido de Ezeiza. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer a la encartada Rosa Ana Del Estal Barbosa, titular de D.N.I. N° 31.822.755, de nacionalidad argentina, soltera, nacido el día 2 de noviembre de 1985, comerciante, hijo de Roberto Del Estal y de Elvira Barbosa, domiciliado en calle Danel 1966 entre Campana y San Luis, Virrey del Pino, Pdo. La Matanza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2641676, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1174631 y Karina Alejandra Godoy Avila, titular de D.N.I. N° 23.480.691, de nacionalidad argentina, viuda, nacido el día 2 de agosto de 1973, en Haedo, ama de casa, hijo de Carlos Alberto Godoy y de Elba Angélica Avila, domiciliado en calle Marcos Paz N° 2424, La Ferrere, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2642671, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1374745, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analia Di Giacomo. Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 7 de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Dra. Cynthia Alcaraz Díaz, titular a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la 2ª Circunscripción Judicial con asiento en Villa Mercedes, San Luis, Secretaría de la autorizante, comunica que por SD N°174, de fecha 7/12/2018, se ha decretado la Quiebra de los fallidos los Sres. HAN YUNG JOO, D.N.I.: 13.654.284; la Sra. PARK YUNG SUK, D.N.I.:13.654.283; el Sr. HAN YUNG CHUN, D.N.I.: 14.026.285; la Sra. CHO CHUNG AE, D.N.I.: 14.026.277; el Sr.

HAN YUNG CHAN, D.N.I.: 13.404.300; y la Sra. LEE SUN HUI, D.N.I.: 13.404.301.-Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la medida: "EXP 203048/10 - "Textil Pagoda San Luis S.A. S/ Concurso Preventivo" sentencia Definitiva Número: Ciento Setenta y Cuatro.- Villamercedes (San Luis), Siete de Diciembre de 2018.- [...] Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Textil Pagoda San Luis S.A. CUIT 30-60657457-2, Tintorería Industrial Pagoda S.A. CUIT 30-62404235-9, Sres. Han Yung Joo, D.N.I.: 13.654.284; la Sra. Park Yung Suk, D.N.I.:13.654.283; Sr. Han Yung Chun, D.N.I.: 14.026.285 ; la Sra. Cho Chung Ae, D.N.I.: 14.026.277; Sr. Han Yung Chan, D.N.I.: 13.404.300; y la Sra. Lee Sun Hui, D.N.I.: 13.404.301. [...] VIII) Publíquense edictos en el B.O. y en un diario de circulación local, por el término de cinco días, en el caso de los garantes y toda vez su domicilio real en B.O. nacional, con los recaudos del art. 89 de la LCQ.-[...] Notifíquese.- La presente resolución se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Cynthia N. Alcaraz Díaz –Juez, en el sistema de Gestión Informático del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, conforme lo dispuesto por artículo 9 del Reglamento General del Expediente Electrónico 61/17.-"Datos referidos a los fallidos y datos del Síndico: fallidos: 1) Han Yung Joo, D.N.I.: 13.654.284 con domicilio en calle Morelo N° 780PISO 2 DPTO "C" en Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Park Yung Suk, D.N.I.:13.654.283 con domicilio en calle Morelo N°780 piso 2 DPTO "C" en Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 3) Han Yung Chun, D.N.I.: 14.026.285 con domicilio en Avenida PedroGoyena 1372 3 piso, Capital Federal, Buenos Aires;4) Cho Chung Ae, D.N.I.: 14.026.277 con domicilio en Avenida PedroGoyena N°1372 piso 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 5) Han Yung Chan, D.N.I.: 13.404.300 con domicilio en Avenida Pedro Goyena 1372, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 6) Lee Sun Hui, D.N.I.: 13.404.301, con domicilio en calle Lautaro N° 50 piso 2 en Capital Federal, Buenos Aires.-Síndico: El Sr. Lapezzata Gabriel Eduardo, Contador Público, Mat. N° 790 con domicilio procesal constituido en Urquiza 8 Dpto. 1 Primer Piso, de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.- Secretaria: 10 diciembre de 2018.- Marisa E. Catuogno - Secretaria.

dic. 24 v. dic. 31

## Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de SEMINO SUSANA RAQUEL, D.N.I. 1.849.882. San Pedro, de diciembre de 2018.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CATALINA HIMMEL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 13 de Diciembre de 2017. Dr. Marcelo A. Natiello. Secretario.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DANTE AQUILES COSTA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 6 de junio de 2018. Pablo M. Priede. Secretario.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FRANCISCO CIGLIANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 3 de Diciembre de 2018. Dr. Marcelo A. Natiello. Secretario.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO SIELE y PATRICIA MARGARITA VEIRA.- Lanús, 30 de Noviembre de 2018. Marcela Silvana García. Secretaria.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NELLY NORMA MACCHI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 23 de Octubre de 2018. Dr. Mariano P. Santos. Auxiliar Letrado.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA CARMEN. La Plata, 14 de diciembre de 2018.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante VILLARREAL MARTIN GRACIELA SUSANA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 10 de Diciembre de 2018. Federico Font. Secretario.

dic. 20 v. dic. 24



POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 del Departamento Judicial de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO PLA y Doña NOEMI MARIA ROSSI. General San Martín, a los días del mes de diciembre de 2018. Dr. Daniel Eduardo Conti, Juez.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA AMALIA PIANA. Morón, 20 de noviembre de 2018.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de Quilmes, Secretaría única, **cita y emplaza** por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE AURORA LEGUIZAMO. Quilmes, 22 de Noviembre de 2018. Andrea Fabiana Balaira, Auxiliar Letrada.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 (Tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIO ROMAN SUAREZ.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - Juan Enrique Echaide, Abogado inscripto al Tomo XLIL Folio 6 del CASI, en mi carácter de letrado de los herederos, con domicilio constituido en calle Lamadrid 990 y domicilio electrónico en 20278028586@notificaciones.scba.gov.ar, en los autos caratulados \Cayssials, Héctor Rolando s/ Sucesión ab intestato\ (Expte. 18443), a V.S. digo: Que solicito se proceda a la gestión electrónica por intermedio de Vuestro Juzgado a Cargo de la siguiente publicación ordenada en autos: \Edicto Judicial. Por tres días. El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO HÉCTOR CAYSSIALS. Coronel Suárez, 12 de diciembre de 2018. \Proveer de conformidad. Sera justicia.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. SILVIA HILDA CIMARELLI. Adolfo Gonzales Chaves, de diciembre de 2018.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTAMANTE PAULO BELISARIO. La Plata, 14 de diciembre de 2018.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BLASCO. Bahía Blanca 11 de diciembre de 2018. Juan Carlos Tufari. Secretario.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JOSE FRUET.- Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2018. Juan Manuel Blanpain. Auxiliar Letrado.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JOSE NOWAK. La Plata, 3 de Diciembre de 2018. María Elisa Miceli. Auxiliar Letrada.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH NOEMI ROMERO. Morón, diciembre de 2018.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA LEONOR BIGEL. Baradero, de diciembre de 2018.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA ROLDAN. Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2018. Silvia Andrea Bonifazi. Abogada - Secretaria.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA ESTHER MASCHUD. Bahía Blanca, 12 de noviembre de 2018. Claudia A. Verna. Secretaria.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y

emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA ENRIQUETA GNESI, para que se presenten a hacer valer sus derechos. La Plata, 10 de Diciembre de 2018. María Elisa Miceli. Auxiliar Letrada.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO HECTOR MENGHINI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Bahía Blanca 10 de diciembre de 2018. Alicia S. Guzmán. Secretaria .

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO BRACCINI. Bahía Blanca, 12 de Diciembre de 2018. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DURANTE, EDUARDO CAYETANO. La Plata, 28 de noviembre de 2018. Pablo Castagno. Auxiliar Letrado.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GALARZA a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, de diciembre de 2018.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SANJURJO JOSE por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de Noviembre de 2018. Agustin Velasco. Auxiliar Letrado.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARDO, ELDO MARIO. Bahía Blanca, 9 de noviembre de 2018. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA RAMONA JAIME y JUAN SALVADOR NAVARRO. Bahía Blanca, 4 de Diciembre de 2018. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don IRINEO CLEOFER BARRAGAN. Adolfo Gonzales Chaves, días de diciembre de 2.018. Dra. Silvina Martínez Martínez. Secretaria.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUTTA ENRIQUE TOMAS. Tres Arroyos, de diciembre de 2018. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, Secretaria Unica, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don HERNAN GUILLERMO ARNOL. Adolfo Gonzales Chaves, días de Diciembre de 2.018. Dra. Maria Silvina Giancaterino. Secretaria.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA CECILIA BORDA (D.N.I. 5.905.376). Azul, 14 de diciembre de 2018.- Julian Fittipaldi, Auxiliar Letrado.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Necochea a cargo del Dr. Martin Ordoqui Trigo, secretaria a cargo del Dr. Nestor Gallina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ANGEL PEDRO. Necochea, de diciembre de 2018.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, Secretaria Unica, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don FIORELLO PIETRALUNGA y DIGNA MERCEDES GONZALEZ .- Adolfo Gonzales Chaves, días de Diciembre de 2.018 .- Dra. Maria Silvina Giancaterino, Secretaria.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PAGANI y ESTHER GRACIANA ROMANI. Morón 27 de Noviembre de 2018. Paola V. Sinigalli, Auxiliar Letrada.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° Unica, de Pergamino, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS HORACIO BOLLERO. Pergamino, de diciembre de 2018.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante MEIER, FRIEDRICH WERNER. San Isidro, a los del mes de diciembre de 2018.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA MENDES. La Plata, 04 de diciembre de 2018. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS -El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIERDOMENICO, ENRIQUE. LA PLATA, 14 de diciembre de 2018. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores FERMIN OBDULIO NUÑEZ. Vedia, 17 de Diciembre de 2018.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 3 del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSA MARÍA BENITA RITA IRIARTE MADDOZ fallecida el día 12 de enero de 2017 en la ciudad de Dolores, con DNI 94.015.346. Dolores, de diciembre de 2018.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial N°3, del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Renato E. Santore, Secretaría única, en autos "Martignone Juan Carlos s/ Sucesión ab-intestato", Expediente N°61.369, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN CARLOS MARTIGNONE. Pergamino, de diciembre de 2018.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ASCORTI RAUL ALBERTO, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art.734 CPCC).- Tres Arroyos, Diciembre . de 2018. Fdo. Dr. Hernando. A. Ballatore. Secretario.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaría Única del Depto. Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ENRIQUE MONTENEGRO, en autos Montenegro Rafael Enrique s/ Sucesión Ab Intestato, 17 de diciembre de 2018.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA PIÑERO. La Plata, 28 de noviembre de 2018. Jorge Federico Gross Secretario.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ESTHER JARA. Lomas de Zamora, 10 de diciembre de 2018. Rosana E., Albrecht. Auxiliar Letrada.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MOLINA EMILIA ELEODINA. Lomas de Zamora, 12 de Noviembre de 2018. Rocío Cecilia Cruces. Auxiliar Letrado.

dic. 20 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DONDERO ALBERTO MIGUEL. Quilmes 31 de Octubre de 2018. Karina Ponziani. Auxiliar Letrada.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OLIVIA NATALE. Quilmes 26 de Noviembre de 2018. mariana Durañona. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSANO MIRTA MABEL. Quilmes, 17 de octubre de 2018.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús de cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de GRISELDA PETRONA PAREDES, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 29 de Junio de 2018 . Marcelo A.Natiello. Secretario.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADRIAN MARIO MELZI. La Plata, 28 de Noviembre de 2018.- Firmado Daniel Andrés Galipo. Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 25 La Plata.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO ANGIOLINI y NELIDA PARADIS. Ciudad de Mercedes (B), 20 de noviembre de 2018. Josefina C. A. Jauriagogeoasca, Abogada Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAPPELLOTTO y ZULEMA MARIA FABIANI. La Plata, 12 de diciembre de 2018. Yanina Analia Tortora, Auxiliar Letrada Abogada.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA PAGANINI. La Plata, diciembre de 2018. Pablo Castagno, Auxilair Letrado.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, DNI 7.895.237. Quilmes 29 de noviembre de 2018. Víctor Gastón Salva, Auxiliar Letrado.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ALFREDO LLACER. Lomas de Zamora, 03 de octubre de 2018. Ariel R. Roseto. Abogado Itinerante.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 dias a los herederos y acreedores de RAMONA GENOVEVA SOSA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 05 de Septiembre de 2018. Ema Sapia De Luca. Auxiliar Letrada.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 cita y emplaza por 30 dias a los herederos y acreedores de ANIBAL ALVAREZ y JOSEFINA ALVAREZ a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 14 de septiembre de 2018. Dr. Mariano P. Santos, Auxiliar Letrado.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Seretaria Unica, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA MERCEDES CASARESKI, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Lomas de Zamora 13 de noviembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don LUIS ALBERTO FARINA. Adolfo Gonzales Chaves, de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, secretaria única, cita emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. NANCY EDITH FERNANDEZ. Publíquese por tres días. A. Gonzales Chaves, de Diciembre de 2018.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaria Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FLORENCIA y GARCIA CARLOS ALBERTO. San Pedro, 18 de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN ANTOÑANZAS QUIÑONES Y/O MARIA CARMEN ANTOÑANZAS. Quilmes, 19 de Septiembre de 2018. Carina Panek Auxiliar Letrada.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D' ALESANDRO ANGELA. La Plata, 04 de Diciembre de 2018. Horacio Lisandro Stefanizzi. Auxiliar Letrado.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIO RODOLFO PINEDA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 21 de Noviembre de 2018. Ema Sapia De Luca. Auxiliar Letrada.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTURO FILADELFIO SABATHIE, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 6 de septiembre de 2018. Emiliano Sergio de Armas, Auxiliar Letrado.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don PEDRO LORENZO VALLI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 11 de Diciembre de 2018. María L. Gentil. Auxiliar Letrada.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante PICICCO ELBA SUSANA, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7 de diciembre de 2018. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrado.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nro. 3, Secretaria Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO CARLOS AMORI. Pergamino, 30 de Noviembre de 2018. María C. Parodi. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER CAMPOS, DNI 6.138.275. Mar del Plata, 25 de Septiembre de 2018. Virna S. Rondinella. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO SANTINELLI. Ramallo, 18 de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA FARALDI, La Matanza 12 de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAUTISTA CARLOS LLORENS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2018. Alicia S. Guzmán. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA GIL. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2018.- Juan C. Tufari. Secretario.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ADELA RUEDA. Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2018. Silvia A. Bonifazi. Abogada-Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBACETE HECTOR AGUSTIN. Bahía Blanca, 14 de diciembre de 2018 - Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CEFERINO WALTER. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2018. Silvia A. Bonifazi. Abogada-Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OLIVIERI D.N.I. 92.459.657. Quilmes 29 de Noviembre de 2018. Claudia M. Bragoni. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA SUSANA ALESANDRONI. Bahía

Blanca, 12 de Diciembre de 2018. María D. Frias. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ENRIQUE ARANCIBIA. Bahía Blanca, 7 de Diciembre de 2018. Juan E. Viglizzo. Secretario.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FREGA y VICENTE MINISSALE. Lomas de Zamora, 18 de octubre de 2018. Ariel R. Roseto. Abogado Itinerante.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIX FATICA y DOLORES PASCUALA TIRABASSO. Quilmes, 1 de Octubre de 2018. María Eugenia Loureiro. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGO ALBERTO LEONARDO. Morón, 22 de noviembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO UBALDO VEGA. Lomas de Zamora, Octubre de 2018.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores RAUL ANTONIO ARPELLINO. Vedia, 17 de Diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROASIO, NESTOR OMAR. La Plata, de Diciembre de 2018. Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA LETICIA PASCUALI. Baradero, de Diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIVIO MINIGRILLI a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 06 de Diciembre de 2018. Ema Sapia De Luca. Auxiliar Letrada.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 de Quilmes Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CONSTANTINO PAULETTO DNI 6.960.322. Quilmes, 14 de Noviembre de 2018. Claudia M. Bragoni. Secretaria.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los Sres. HAYDEE OLGA SCOLES y MIGUEL BALLESTEROS. Adolfo Gonzales Chaves, de diciembre de 2018.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CANGIANI ANGELICA VICTORINA Y PEREZ ALFREDO ISMAEL.

dic 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de GONZALO SEBASTIAN MENDIETA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 17 de Octubre de 2018. Pablo M. Priede. Secretario.

dic. 21 v. dic. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAIZ JUAN MANUEL. Luciano M. Quacquareni. Auxiliar Letrado.

dic. 21 v. dic. 26